

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ARTILLERIA

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiera corresponderles, como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia:

PRIMERA REGION

Brigadas

- D. Juan Ambrosio Nevado.
- D. Bernabé del Barrio Trapero.
- D. Agustín Campos Martínez.
- D. Nemesio Carrillo de la Llave.
- D. Maximino Conde Martínez.
- D. Telesforo Cortés Ponce de León.
- D. Ramón Cunill Perarnau.
- D. Francisco Delgado Montes.
- D. Florentino Díaz-Alejo Serrano.
- D. Mauro Escalante García.
- D. Martíniano Fuentes Iglesias.
- D. Emilio Galán Sánchez.
- D. Santamaría García Carrasco.
- D. Mariano García de Diego.

- D. Raimundo García Martín.
- D. Antonio González Valle.
- D. Pedro Gragera Alonso.
- D. Julio Hellín Benavente.
- D. Raimundo Lázaro Alvaro.
- D. Juan Leal Rodríguez.
- D. Mateo López Mendieta.
- D. José López Torres.
- D. Urbano Lloret González.
- D. Juan Marcelo Carmona.
- D. José Martínez García.
- D. Esteban Méndez Gajate.
- D. Carlos Mendoza Feijoo.
- D. José Montero Morales.
- D. Manuel Moreno Gordillo.
- D. Paulino Muñoz Albadalejo.
- D. Esteban de la Osa López.
- D. Juan Palomares Lafuente.
- D. Gerardo Pascual Barba.
- D. Jacinto Romero Marín.
- D. Juan Royo Solera.
- D. Abelardo Rubio Prados.
- D. José Rueda Torres.
- D. Crescencio Sacristán Herranz.
- D. Francisco Salas Valle.
- D. Felipe Salor Altamirano.
- D. Joaquín Sanz Torremocha.
- D. Ceferino Saucedo Cabanillas.
- D. Pedro Sousa de la Iglesia.
- D. Martín Tena Muñoz.
- D. Marcial Ubeda-Portugués Fernández.
- D. Eusebio Valencia Hernández.
- D. Manuel Vicente Barba.
- D. Ricardo Malo Orea (sargento primero).

Sargentos

- D. Tomás Almeto Sánchez.
- D. Francisco Aráiz Martínez.
- D. Antón Benito Rodríguez.
- D. Martín Bermúdez Martínez.
- D. Pablo Calvo Navarro.
- D. Pedro Fernández Quintana.
- D. Tomás Floria Olmos.
- D. José Fuentés Rames.
- D. Ángel García Amado.
- D. Antonio García Velasco.
- D. Manuel Gutiérrez Jiménez.

- D. José Herreros Hernández.
- D. Lucio Labraña Valencia.
- D. Alfonso López Conde.
- D. José Luque Valderrama.
- D. Sebastián Martínez Lozano.
- D. Ángel Pajuelo Díaz.
- D. Conrado Pinedo Pinedo.
- D. José Ripoll Audi.
- D. Ángeles Rodríguez Santos.
- D. Ramón Sánchez Pegalajar.
- D. Juan Soto Fernández.
- D. Gabriel Vicente Rodríguez.

SEGUNDA REGION

Brigadas

- D. Felipe Fernández García.
- D. Manuel García Carrasco (nació en 29-12-1910).
- D. Leonardo Garrido Moreno.
- D. Baltasar Lorca Cánovas.
- D. Antonio Noguera Guajada.
- D. Evaristo Rodríguez Medina.

Sargentos

- D. Ricardo Alcalá Quintanilla.
- D. José Delgado Parejo.
- D. Carlos Martínez Aguilar.
- D. Francisco Ruiz Carrillo.
- D. Jesús Seara Mira.
- D. José Salazar Castillo.

TERCERA REGION

Brigadas

- D. Cesáreo Alcalá Calza.
- D. Vicente Almagro Huertas.
- D. José Amezcua Cid.
- D. Ángel Andrés Sánchez.
- D. José Andrés Valls.
- D. José Pintor Sotellino.
- D. José Belmonte Martínez.
- D. Santos Bentíz Gómez.
- D. Felipe Berriosal de la Morena.

D. Francisco Bravo Jiménez.
 D. Salvador Canovas Caasaniz.
 D. Juan Caparrós Martínez.
 D. Antonio Carrillo Torrecillas.
 D. Julio Castillo Martínez.
 D. Hernán Cortés Herrero.
 D. Ricardo Cuvas Soriano.
 D. Francisco Díaz Díaz.
 D. Enrique Escalera Pastor.
 D. Manuel Faito García.
 D. Marcos Fernández Satorre.
 D. Florentino Egea y Blas.
 D. Pascual García Gil.
 D. Esteban García Laparra.
 D. Ramón García Pérez.
 D. Alfredo Herrero Roig.
 D. Jesús Macián Salvador.
 D. Pedro Macías de Lara.
 D. Manuel Madrona Martínez.
 D. Pedro Madrid García.
 D. Antonio Martínez Conesa.
 D. Juan de la Mata Olmedo.
 D. Virgilio Miñano Martínez.
 D. Luis Montes Navarro.
 D. Antonio Navarro Messager.
 D. Severiano Nebot Vicent.
 D. Diego Nicolás Pinar.
 D. Pedro Orens Pérez.
 D. Antonio Pacheco Alcedo.
 D. Rafael Perales Aguiar.
 D. Pedro Pozuelo Higuer.
 D. Esteban Puerta de Moya.
 D. Vicente Raga Chirivella.
 D. Juan Rígal García.
 D. José Rodríguez Morate.
 D. Maquí Romero Sánchez.
 D. Antonio Raíz Hernández.
 D. Saturnino Sánchez Laborda.
 D. Maximiliano Sánchez Robles.
 D. Benjamín Serna Carbonell.
 D. Juan Silvestre Giménez.
 D. Pablo Tudela López.
 D. Romualdo Vera Pérez.
 D. Marciano Yuste García.
 D. Justo Sánchez López (sargento primero).

Sargentos

D. Cristóbal Abellán Giménez.
 D. Fernando Bermúdez Martínez.
 D. Antonio Cifuentes Trigueros.
 D. Miguel Expósito García.
 D. Joaquín Faz Redondo.
 D. Juan-Pedro García Gómez.
 D. Enrique García Moraga.
 D. Argimiro Gil Tella.
 D. Sebastián Herrero Brmejo.
 D. Verundo Lérin Carod.
 D. Eugenio López García.
 D. Jesús Martínez Conesa.
 D. Antonio Moya Valenzuela.
 D. Ramón Muñoz Hernández.
 D. Pascual Navarro Méndez.
 D. José Peñalver Fernández.
 D. Prudencio Pérez de Heredia González de Andicana.
 D. Luis Pizarro Rojo.
 D. Manuel Rico García.
 D. Pascual Ripollés Boch.
 D. Juan Roca Martínez.
 D. Sebastián Romero García.

D. Antonio Ruiz Martínez.
 D. Manuel Ruiz Serrano.
 D. Juan Salvadó Palop.
 D. Emilio Sánchez García.
 D. Carlos Sánchez Ortiz.
 D. Agustín Sicilia Navarro.
 D. José Tero Ros.
 D. José Torrano Sánchez.
 D. Manuel Torres Vivas.
 D. Máximo Vicente Espinosa.
 D. Miguel Villar González.

*CUARTA REGION**Brigadas*

D. Ricardo Alvarez Iglesias.
 D. Ramón Artiles Batista.
 D. Lucas Cervera Castilla.
 D. Pedro Costa Renau.
 D. Romualdo Galera Cárdenas.
 D. Alberto Gutiérrez Méndez.
 D. Víctor Hernández Angosto.
 D. Juan Llet Palleris.
 D. Luis Madrona Cano.
 D. Ramón Malo Polo.
 D. José Moreno Caudej.
 D. Manuel Mozo García.
 D. Eusebio Orellana Albalate.
 D. José Puyol Fago.
 D. Juan Serra Felici.
 D. Francisco Silva Calvo.
 D. Julio Unzuiza Villa.
 D. Manuel Vicente Marqués.

Sargentos

D. José Alvarez Ríos.
 D. Angel Bejarano Martínez.
 D. José Benítez Lasorza.
 D. José Carrallo Durán.
 D. Alfonso Fernández Baño.
 D. Clemente García Contreras.
 D. Pedro García Moya.
 D. José Gómez Benet.
 D. Manuel Guirao Fernández.
 D. Angel Jorge Díaz.
 D. Diego Lara Lorenzo.
 D. Jesúes Lorente Gómez.
 D. Juan José Martínez y de la Cerdá.
 D. Antonio Martínez Gutiérrez.
 D. Bernardo Oliver Vaquer.
 D. Bonifacio Pérez Madrid.
 D. José Pizarro Maqueda.
 D. Alonso Puelma Castillo.
 D. Francisco Ruiz Carrillo.
 D. Rafael Ruiz de la Rosa.
 D. Vicentiano Vicente Milanos.

*SEXTA REGION**Brigadas*

D. Julio Bárcena Bocos.
 D. Felipe Carreras Calavera.
 D. Roque Guembe Aranreta.
 D. Bernardo Hernández Martínez.
 D. Ciriaco Izquierdo Pérez.
 D. Rafael Laguna Sacristán.
 D. Silviano Ocáriz Osés.
 D. Félix Sancho Visiedo.
 D. José Soret Cristóbal.

D. Aurelio Valero Galán.

Sargentos

D. José Martínez Suárez.
 D. Luis Pérez Tola.
 D. Francisco Pueyo González.

*SÉPTIMA REGION**Brigada*

D. Jesús Fuente Pinto.

Sargentos

D. Agapito García Sacristán.
 D. Miguel Mayor Villamor.
 D. Francisco Sánchez Hidalgo.
 D. Ramiro Sánchez Esteve.

*OCTAVA REGION**Brigada*

D. Miguel Estévez Rodríguez.
 D. José López Anlló.
 D. Florián Paños Rubio.

*MARRUECOS**Brigadas*

D. Rufino Rodríguez Muñoz.

Sargento

D. Ciriaco Castañeda Russo.

*BALEARES**Brigadas*

D. Juan Fernández Ratamero.
 D. Miguel Gallego García.
 D. Teófilo Martín González.
 D. Vicente Oeo González.
 D. Juan Perona Carrasco.
 D. Juan Ribot Triay.
 D. Domingo Riquelme Rodes.
 D. Julián Sánchez Pervech.
 D. Alberto Sanchís Navarro.
 D. Jaime Sans Sans.
 D. Miguel Taltavull Serra.
 D. Manuel Vara González.
 D. Antonio Vidal Salom.

Sargentos

D. Francisco Borrás Llopis.
 D. Honorio Coll Pons.
 D. Nemesio Donoso García.
 D. Juan Prats Orfila.

Maestros de banda

D. Sebastián García García.
 D. Tomás San José del Valle.
 D. Domingo Vázquez Asensio.
 D. Manuel Villar Vargas.
 Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

Dirección General**de Enseñanza Militar****ACADEMIA DE INFANTERIA****Bajas**

Causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería, como comprendido en el artículo 99 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, el caballero oficial cadete de la misma, alférez provisional del Arma, don Fernando Diago Vila, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA DE INGENIEROS**Bajas**

A petición propia, causan baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, los caballeros oficiales cadetes: teniente provisional de Ingenieros D. Manuel Álvarez Fernández y teniente provisional de Infantería D. José Vázquez Quintero, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

**Dirección General
de Recrutamiento y Personal****INFANTERIA****Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Casas Herrera al capitán de Infantería D. José Loxente Arteaga, con destino en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Rodríguez de Trujillo y Echevarría al capitán de complemento de Infantería don Jesús González Barcia, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Yaya y Sáez de Santa María al teniente de Infantería D. Mauro Dronda Castañón, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Magdalena Ballester Alcaraz al teniente de Infantería D. Vicente Imedio Laquialai, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Marina Hernández Magallón, al teniente de Infantería D. Rafael del Río Torres, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Mercedes Escudero Santa Cruz, al teniente provisional de Infantería don Alfredo Bárbara Espina, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en

la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amalia Morata Buendía, al teniente provisional de Infantería D. Rafael Poveda Monserrat, con destino en el Regimiento de Infantería Granada número 34, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Esperanza Martí Pujol, al alférez provisional de Infantería D. Ramón Biforcos Menéndez, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando número 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que dispone el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende a teniente de la escala de complemento de Infantería, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, al alférez de dicha escala, actualmente movilizado, con destino en el Grupo de Automovilismo de las Islas Canarias, D. Roberto Zamora Aray, continuando en su actual situación y destino.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 D. Alvaro del Rosario Rodríguez, en suplica de certificación de sus apellidos, en el sentido de que se haga constar como primer apellido el de Padrón y co-

mo segundo el de García, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 228), que, en lo sucesivo, figure con el nombre y apellidos de Alvaro Padrón García, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Dragones de Pavia núm. 4 el teniente provisional de Infantería, admitido para Caballería, en la Academia de Transformación de oficiales, D. Pacifico Martín Martín, desde la Unidad donde actualmente presta sus servicios.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa de Castro Cayro al capitán de Artillería don Pedro Jover Grau, con destino en el Paque y Maestranza de Artillería de Barcelona, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 14) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 228).

Madrid, 16 de mayo de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Ingenieros, que por orden de antigüedad a continuación se relacionan:

Comandantes

- D. Luis Blanco Valdepérez.
- D. Joaquín González Vidurreta.
- D. Luis Jiménez Muñoz.
- D. Mariano Salas Gabarret.
- D. Enrique González Garrido.

- D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez.
- D. Luis Díez-Alegria Gutiérrez.

Tenientes

- D. Manuel Gómez Zarzuela López.
- D. Adolfo Alias Cuervo.
- D. José Peñafías Espadas.
- D. Julio Bazán Pérez.
- D. Moisés Fuentes Carabias.
- D. Gregorio Gascón Martínez.
- D. Lorenzo Sádaba Ramos.
- D. Benjamín Alcaide Molinero.
- D. Francisco Gallardo González.
- D. Juan Palomino Farfías.
- D. Arturo Durango Ballester.
- D. Carlos Arranz Ayuso.
- D. Luis González de Chaves Reverón.
- D. José Ruiz González.
- D. Carlos Vicente Pérez.
- D. José Bermúdez Virella.
- D. Julián Calvete Albaia.
- D. Rafael González Fernández.
- D. José Andrés Beitia.
- D. Isidoro Páiz García.
- D. Liborio Amézaga Villa.
- D. José Fonteza Marcet.
- D. Adolfo Castañeda Cajigas.
- D. Juan Pérez Benítez.
- D. Manuel Garía España.
- D. Sígismundo Díaz García-Talavera.
- D. Luis Díez Acañas.
- D. Patricio Bernál Cubas.
- D. José Ripoll Fort.
- D. Francisco Jaquotot García.
- D. Alvaro Hernández de Silva.
- D. José Ruiz de Aceña Muso.
- D. Domingo Sanz Soria.
- D. Carlos Camins Pechoux.
- D. Manuel Serrano Calvo.
- D. Francisco Bonilla Miranda.
- D. José de la Peña Izarbe.
- D. Luis Rodríguez Soriano.
- D. Andrés Guardia Amer.
- D. Rafael Sánchez Gordo.
- D. Anselmo Sedano Jordans.
- D. Pedro Ravina Méndez.
- D. Ramón Borreda García.
- D. Adolfo Sanz González.
- D. Mateo Gili Oliver.
- D. José de la Laspa González.
- D. José Vallejo Jiménez Bretón.
- D. Pedro Losada Barroso.
- D. Salvador Arias Vigo.
- D. José Sánchez-Escariche Díaz.
- D. Manuel Gómez Herrera.
- D. Juan Rodríguez Caballero.
- D. Joaquín Morales de Rada Campos.
- D. José Alvarez Carrasco.
- D. Gaudencio López Gómez.
- D. Alfonso Romera de la Asúa.
- D. Braulio Requejada Alonso.
- D. Juan Zuazo González.
- D. Antoni Santamaría Ormazábal.
- D. Antonio Andújar Díaz.
- D. Luis Durango Ballester.
- D. Manuel Ortega de Cos Estrada.
- D. Ramón Argenter Juvera.
- D. Agustín Guerrero Fiz.
- D. Tomás Hernández Guitart.
- D. Julián Gutiérrez Tejero.
- D. Emilio Casado Salas.
- D. Fidel Cabrero Acero.

- D. Antonio Jaume Bauza.
- D. Héctor García Gramazón.
- D. Francisco Lamuel Muñoz.
- D. Matías Salamanca Cladera.
- D. Isidro Salas Céster.
- D. José Linares Benítez.
- D. Miguel Corbi Lafita.
- D. Antoni Checa Lozano.
- D. Manuel Andrés Corras.
- D. Francisco Romero Bernard.
- D. José Calatrava Jiménez.
- D. Manuel Carqué Gascón.
- D. Alberto Moreiras Ibáñez.
- D. José Gutiérrez Sáez.
- D. Roberto Poole Picardo.
- D. José Faías Ojuel.
- D. Juan Guillén Masaguer.
- D. Marcelino Álvarez Antolín.
- D. Manuel Fidalgo Arias.
- D. Manuel Pobes Herrera.
- D. Juan Martín Montalvo Ruescas.
- D. Alfonso Alonso Sillero.
- D. José López Martínez.
- D. Jerónimo Jiménez Salinas Hernández.
- D. Manuel Martín Revuelta.
- D. José Laredo de la Cortina.
- D. Manuel González Marín.
- D. Fabio Gálvez Beloso.
- D. Tresiano Muñoz Toledo.
- D. José Guardeño Peña.
- D. Baldomero Hernández Paz.
- D. Pascacio Cruz Gómez.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Para cubrir vacantes existentes en el Arma de Ingenieros, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que se fijará una vez terminado el estudio de rectificación de antigüedades, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma expresada que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se determina:

Teniente coronel D. Carlos Marín Bernardo Lasheras, continuando de agregado militar en la Embajada de España en Berlín.

Otro, D. Rodrigo Torrent Arambula, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Gabriel Oroza de Zahagui Eyaralar, continuando en la situación de reemplazo por enfermo.

Otro, D. José Pinto de la Rosa, disponible forzoso en Canarias.

Comandante D. Leonardo González Amader, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Juan León Muñoz, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Sogo Mayor, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Jesús Ansotua Rodríguez, disponible forzoso en Marruecos.

Comandante D. José Lahuerta Gálvez, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Evaristo Ballesteros Ballesteros, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Ezequiel Román Gutiérrez, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Juan Receril Peignoux D'Egaont, continuando en la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Juan Nunell Ortega, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Jiménez de Blas, disponible forzoso en la sexta Región Militar y agregado a la Academia de Ingenieros hasta fin de cursada.

Otro, D. Luis Blanco Valdepérez, militado.

Otro, D. Antonio Lambea Palacios, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Joaquín González Vidaueta, continuando en el Estado Mayor del Ejército.

Otro, D. Luis Jiménez Muñoz, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Mariano Salas Gabarret, continuando como profesor en la Academia General Militar.

Otro, D. Enrique González Garrido, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez, continuando de profesor en la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Luis Díez-Alegria Gutiérrez, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Teniente (capitán de complemento) D. Manuel Gómez Zarzuela López, continuando en la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Teniente D. Adolfo Alas Cuervo, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José Fecifas Espadas, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Julio Basón Pérez, disponible forzoso en la primera Región.

Otro (capitán de complemento) D. Moisés Fuentes Carribias, continuando en el Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Gregorio Gasco Martínez, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Lorenzo Saldaña Ramón, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro (capitán de complemento) D. Benjamín Alcalde Molinero, continuando en el Regimiento de Fortificación núm. 2.

Teniente D. Francisco Gallardo González, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Palomino Farías, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Arturo Durango Ballester, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Carlos Arranz Ayuso, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Luis González de Chaves Reverón, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Ruiz González, disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Carlos Vicente Pérez, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. José Bermúdez Virella, disponible forzoso en Marruecos.

Otro (capitán de complemento) D. Julio Calvete Albala, continuando en el Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Rafael González Hernández, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro (capitán de complemento) D. José Andrés Beita, continuando en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo.

Teniente D. Isidoro Pérez García, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Liborio Amezaga Villa, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Fortea Marcet, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Adolfo Castañeda Cajas, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Pérez Benítez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel García Estepa, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Segundo Díaz García-Talavera, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Luis Díaz Acañes, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Patricio Bernal Cubas, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Ripoll Fort, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro (capitán de complemento) D. Francisco Jaquotin García, continuando en la Dirección General de Recutamiento y Personal.

Otro, idem, D. Álvaro Hernández de Silva, continuando en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Teniente D. José Ruiz de Asín Muñoz, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Domingo Sanz Soria, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente (capitán de complemento) D. Carlos Gamón Pechoux, continuando en la Jefatura de la Milicia Universitaria.

Teniente D. Manuel Serrano Cal-

vo, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Benítez Miranda, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José de la Peña Ibarra, continuando en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Luis Rodríguez Soriano, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Andrés Guardia Amer, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Rafael Sánchez Gordo, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Anselmo Sedano Jordánes, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Pedro Ravina Méndez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ramón Borreda García, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Adolfo Sanz González, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Mateo Gili Olivér, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. José de la Lastra González, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Vallejo Jiménez Bretón, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Pedro Losada Barroso, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Salvador Arias Vigo, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Sánchez-Escariche Díaz, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Gómez Herrerá, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Rodríguez Caballero, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Joaquín Morales de Raña Canosa, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. José Alvaro Carrasco, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Gaudencio López Gómez, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Alfonso Rómora de la Aceña, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro (capitán de complemento) D. Rafael Rebagay Alonso, continuando en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Frotares.

Teniente D. Juan Zuazo González, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Santamaría Ormazábal, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Antonio Andújar Díaz, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Luis Durango Balles, t.r. disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Ortega de Cos Estrada, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ramón Argürich Jubera, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Agustín Guerrero Fiz, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don Tomás Hernández Guitart, continuando en él Regimiento de Fortificación núm. 4.

Teniente D. Julián Genicio Tejero, continuando en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Emilio Casado Salas, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don Fidel Cabrero Acero, continuando en el Regimiento de Zapadores d.l I Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Antonio Jaume Bauza, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Héctor García Gramazón, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Lamuela Muñoz, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Matías Salamanca Cladera, disponible forzoso en Baleares.

Otro (capitán de complemento) don Isidro Salas Cester, continuando en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo.

Teniente D. José Luis Linars Benítez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro (capitán de complemento) don Miguel Corbi Lafita, continuando en el Regimiento de Fortificación número 4.

Teniente D. Antonio Checa Lozano, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don Manuel Andrés Comp, continuando en el batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Francisco Romero Bernard, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Calatrava Jiménez, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don Manuel Carrión Gascón, continuando en el Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Alberto Morillas López, disponible forzoso en Marruecos.

Otro (capitán de complemento) don José Gutiérrez Sáez, continuando en el batallón de Transmisiones d.l X Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Roberto Poole Picardo, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Fatas Ojuelo, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Juan Guillén Masague, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Marcelino Alvarez Antoniñ, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Manuel Fidalgo Arias, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Povés Hernéa, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Martín Montalvo Ruescas, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Alfonso Alonso Siliuto, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Pérez Martínez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Sálias Hernández, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Martín Revuelta, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. José Laredo de la Cortina, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel González Martín, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Fabio Gálvez Beloso, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Teresiano Muñoz Toledo, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Guardien Peña, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Baldomero Hernández Paz, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Plácido Cruz Gil, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Hacienda constituido el día 31 de diciembre del año 1943 en la plaza de Melilla, para juzgar la conducta del teniente de Ingenieros D. Mariano Romero Gómez, y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado teniente al que le serán señalados los haberes pasivos que pudieran corresponderle.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

He resuelto cause baja en el Ejército por fin de mayo de 1943, fecha en que cumplió la edad reglamentaria, el soldado voluntario, con premio del batallón de Transmisiones de Marruecos Eduardo Suárez Iglesias, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 del actual (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, que a continuación se relacionan:

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación, de la presente orden, concediéndose cinco días más para los personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias:

Auditoría de la tercera Región.—Una de comandante auditor y una de capitán auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la cuarta Región.—Una de capitán auditor.

Auditoría de la sexta Región.—Una de teniente coronel auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de Baleares.—Una de capitán auditor.

Fiscalía Jurídico Militar d. Canarias.—Una de capitán auditor.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Destinos

Pasta destinado con carácter forzoso a la Auditoría de la sexta Región, al capitán auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar d. Canarias.

Orcacio Millaruelo Clemente, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 20 de abril de 1944 (D. O. núm. 93), para cubrir una vacante de capitán veterinario existente en el Parque del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, se designa al de dicho empleo D. Félix Gordo Sánchez, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército, por fin del mes de abril de 1944, el alfárez veterinario, alumno del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Millán Benito Trujillo.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Vacantes en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo las plazas de capitán y subalterno que se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichos empleos pertenecientes a cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparlas.

Las papeletas de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Vacantes de capitán

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Vacantes de subalterno

Cuatro en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Villaverde-Madrid (Grupo de la primera Región).

Dos en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Dos en la Base de Benípés-Vallencia (Grupo de la tercera Región).

Cuatro en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Caseta Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Tres en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Tres en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Dos en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).

Tres en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Tres en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Tres en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Una en la primera Base móvil de Ejército (Torrejón de Ardoz-Madrid).

Una en la segunda Base móvil de Ejército (Villaverde-Madrid).

Una en la tercera Base móvil de Ejército (Tetuán).

Vacantes de capitán de Intendencia

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Vacantes de teniente médico

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Benípés-Vallencia (Grupo de la tercera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Caseta-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Madrid, 12 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican: las plazas de capitán y subalterno que se relacionan, se anuncian para ser cubiertas, en turno de provisión normal, entre el personal de dichos empleos, perteneciente a cualquier Arma, que deseen ocuparlas, siendo preferidos los que posean el diploma de aptitud para dicho Servicio o hayan estado destinados en alguna de las Unidades del mismo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Una de capitán en la Jefatura de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.

Una en la Jefatura de Defensa Química de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Madrid, 16 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo las plazas de suboficiales y personal del C. A. S. E. que se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichas categorías pertenecientes a cualquier Arma que deseen ocuparlas.

Las papeletas de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Vacantes de brigada

Una en la Base de Villaverde-Madrid (Grupo de la primera Región).

Dos en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).

Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Vacantes de sargento

Dos en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Dos en la Base de Villaverde-Madrid (Grupo de la primera Región).

Tres en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Tres en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Dos en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Tres en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Dos en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Santa Cruz de Tenerife (Unidad de Canarias).

Cuatro en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).

Cinco en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia). Cinco en la segunda Base móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).

Si te en la tercera Base móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de celador (C. A. S. E.)

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Bonrepós-Vallencia (Grupo de la tercera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).

Una en la segunda Base móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).

Una en la tercera Base móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de dibujante (C. A. S. E.)

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Dos en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).

Una en la tercera Base móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de auxiliar de taller (C. A. S. E.)

Cinco en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Siete en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Siete en la Base de Bonrepós-Vallencia (Grupo de la tercera Región).

Nueve en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Dos en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Cinco en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Cuatro en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Cuatro en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).

Dos en la Base de Santa Cruz de Tenerife (Unidad de Canarias).

Cuatro en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Dos en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Una en la Base de Bonrepós-Vallencia (Grupo de la tercera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Una en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).

Una en la Base de Santa Cruz de Tenerife (Unidad de Canarias).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).

Una en la segunda Base Móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).

Una en la tercera Base Móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de ayudante de Oficinas Militares

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Bonrepós-Vallencia (Grupo de la tercera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base Móvil de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Madrid, 13 de mayo de 1944.

ASENSIO

Dirección General

de la Guerra Civil

Ingresos

Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 113, de fecha 18 del actual)

208 rural. Luisardo Gallego Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería Divisionario nº 26.

208 rural. Doroteo Gainón Alonso, cabo del Regimiento de Artillería nº 47.

109 rural. Gerardo Gaona González, paisano.

142 mixta. Andrés Garayoa Macua, soldado del Regimiento de Infantería nº 53.

109 rural. Elías Gómez Alonso, soldado del Regimiento de Infantería nº 22.

Vacantes de practicante (C. A. S. E.)

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la octava Región).

- 234 mixta. Adolfo García de Andrés, cabo del Regimiento de Infantería núm. 1.
- Quirico móvil. Cristóbal García Domínguez, cabo primero de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.
- 109 rural. Venancio García Guerra, echo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.
- 234 mixta. Miguel García Lucas, soldado del Regimiento de Infantería número 104.
- 205 rural. Luis García Montoro, cabo inferior del Regimiento de Infantería núm. 8.
- 109 rural. Hilario García Peralta, cabo del Regimiento, mixto de Caballería núm. 16.
- 142 mixta. Francisco García Rodeiro, cabo del Regimiento d. Infantería núm. 53.
- 109 rural. Lucio García Rubio, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 109 rural. Marcos Garmilla Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.
- 234 mixta. Antonio Garrido Arenas, cabo d 1 segundo Tercio de la Legión.
- 142 mixta. Aurelio Gil Olivares, soldado de Regimiento de Infantería número 53.
- 109 rural. Pascual Gómez Espinosa, paisano.
- 109 rural. Doroteo Gómez Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 235 mixta. Antonio Gómez Moreno, soldado del Regimiento d. Artillería núm. 3.
- 109 rural. Julio Gómez Torradillos, soldado de la Agrupación de Intendencia de la VI Región.
- 109 rural. Agapito González Bueno, soldado d 1 Regimiento de Infantería núm ro 22.
- 109 rural. Eusequio González Gárcedo, echo primero, d 1 Regimiento de Infantería núm. 7 de San Martín.
- 267 mixta. Ramiro González Casilla, cabo del Regimiento d. Artillería núm. 26 Divisionario.
- 141 mixta. Floratino González Fuente, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.
- 109 rural. Antonio González Gómez, cabo d 1 Regimiento de Infantería número 22.
- 109 rural. Antonio González López, paisano.
- 235 mixta. Antonio González Llorente, soldado del Grupo d. la Escuadra Aviación de Levante núm. 1.
- 109 rural. Eulogio González Sáinz, soldado de la quinta Legión tercera banda de Aviación.
- 109 rural. Benito Gonzalo Díez, soldado del Regimiento d. Artillería núm ro 63.
- 141 mixta. Ignacio Gozalbo Pérez, soldado d 1 Regimiento de Infantería número 32.
- 109 rural. Darío Gutiérrez Mata, soldado del Regimiento de Artillería número 24.
- 142 mixta. Jesús Gutiérrez García, cabo d 1 Regimiento de Infantería número 53.
- 109 rural. Luis Gutiérrez Barrio, cabo del Regimiento de Artillería número 35.
- 108 rural. Felipe de las Heras Samanigo, legionario del primer Tercio de la Legión.
- 108 rural. Jesús Hernández Andrés, soldado del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.
- 235 mixta. Manuel Hernández López, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3.
- 109 rural. Elefanteo Hernández Santamaría, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.
- 109 rural. Pedro Hernando Castaño, cabo del Regimiento de Artillería núm. 46.
- 109 rural. Saturnino Hernando Gonzalo, soldado d 1 Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.
- 108 rural. Luis Herranz Arce, cabo del Regimiento de Infantería núm. 25.
- 109 rural. Florencio Herrero Lefebvre, paisano.
- 141 mixta. Nemesio Hortal Espinosa, cabo d 1 Regimiento de Infantería núm. 32.
- 109 rural. Pedro de la Iglesia Díaz, cabo del batallón de Transmisiones d. VI Cuerpo de Ejército.
- 337 mixta. Manuel Jándula Pérez, soldado del Regimiento mixto de Artillería núm. 4.
- 109 rural. Luis Jiménez Repiso, paisano.
- 138 mixta. José Jiménez Rivero, cabo d 1 Regimiento de Infantería número 6.
- 105 rural. José Jurado Baena, cabo del Regimiento de Infantería núm. 45.
- 109 rural. Isaac Laso Fuente, cabo del Regimiento d. Infantería número 22.
- 235 mixta. Antonio Lázaro López, soldado d 1 Regimiento de Artillería de costa núm. 3.
- 142 mixta. Lino López Iribarren, soldado del Regimiento de Infantería número 53.
- 109 rural. Juan López Fara, cabo d 1 Regimiento de Infantería núm. 45.
- 109 rural. Jesús López Marcote, cabo primero del Regimiento mixto de Caballería núm. 16.
- 205 rural. Ignacio López Medina, cabo de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tenerife.
- 235 mixta. Manuel López Torreiro, soldado del Departamento Marítimo d. Cartagena.
- 141 mixta. Manuel Lozano Lozano, soldado d 1 Regimiento d. Artillería núm. 25.
- 109 rural. Mariano Lledó Tejera, soldado del sexto Grupo de Automóviles del Cuerpo d. Ejército de Navarra.
- 242 mixta. Grigorio Llerena Herrera, soldado d 1 Regimiento de Infantería núm. 54.
- 234 mixta. Ramón Llerena Pérez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 21.
- 109 rural. Julio Llorente Chicote, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 108 rural. José Manuel Manteca Bermejo, soldado del Parque de Artillería núm. 7.
- 105 rural. Manuel Manzano Pera, soldado del Regimiento de Artillería núm. 42.
- 235 mixta. José Marchena Caballero, soldado del Regimiento de Artillería núm. 18.
- 105 rural. Adolfo Márquez Moreno, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 12.
- 142 mixta. Salvador Martín López, paisano.
- 109 rural. José María Martín Vega, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 109 rural. Jesús Martínez Beorlegui, soldado del Parque de Artillería de Burgos.
- Quinta móvil. Luis Martínez Marcilla, soldado de la XI Unidad de Transmisiones.
- 109 rural. José Martínez Sainz, soldado del Parque de Artillería de la sexta Región.
- 205 rural. Bernardo Medina Chamorro, cabo del Regimiento de Artillería, divisionario núm. 16.
- 208 rural. Félix Méndez Díaz, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 241 mixta. Miguel Miranda Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 40.
- 235 mixta. Julián Molina Ramos, soldado del batallón de Transmisiones de Marruecos.
- 108 rural. Miguel Moyeta Blázquez, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 136 mixta. José Morillo Torres, soldado del Regimiento de Artillería divisionario núm. 16.
- 109 rural. José Luis Morquillas Pascual, soldado del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.
- 109 rural. José Muñoz Aquilera, cabo de la División legionaria Flechas Azules.
- 205 rural. Justino Muñoz Fuentes, cabo de la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 15, en Jaén.
- 208 rural. Eugenio Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 235 mixta. Francisco Muñoz Herrero, paisano.
- 109 rural. Clemente Navazo de Miguel, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.
- 242 mixta. Francisco Nova Ortiz,

- soldado del Regimiento de Infantería número 54.
- 234 mixta. Rafael Núñez Guijaro, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 49.
- 109 rural. Julio Núñez Niño, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 208 rural. Víctor Ojosnegros Bolado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 25.
- 241 mixta. Julio del Olmo Díez, cabo del Regimiento de Infantería número 21.
- 235 mixta. Joaquín Oltra Soler, cabo del Regimiento de Artillería número 3.
- 109 rural. Lucio Ontañón Pérez, cabo del Regimiento de Artillería a caballo núm. 36.
- 208 rural. Teodoro Ortega Hernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 26.
- 109 rural. Tomás Ortiz Aguero, cabo del Regimiento de Ingenieros número 6.
- 205 rural. Agapito Osorio Olmo, paisano.
- 208 rural. Benjamín Paniagua Ramos, soldado del batallón de Cazadores Melilla.
- 142 mixta. José Parriego Sacristán, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.
- 241 mixta. José Payne Arobes, paisano.
- 235 mixta. Miguel Paz Pérez, cabo del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3.
- 109 rural. Federico Pérez Casado, cabo del Regimiento de Artillería número 63.
- 109 rural. Fulgencio Pérez Gallo, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 109 rural. Parmenio Pérez González, cabo del Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire.
- 208 rural. Teófilo de Prado Rodríguez, soldado del séptimo Depósito de Sementales.
- 109 rural. Tomás Puente Alonso, paisano.
- 208 rural. Rufino Puertas Gutiérrez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 25.
- 235 mixta. Miguel Puerto Fernández, soldado de la tercera Legión de Tropas de Aviación, base de San Javier.
- 205 rural. Miguel Puñal Quesada, soldado del Regimiento de Artillería número 16.
- 109 rural. Alejandro Quintana Puentel, soldado de la Agrupación de Intendencia Militar de la sexta Región.
- 242 mixta. Nicéforo Ramos Adelino, cabo del Regimiento de Infantería núm. 63.
- 109 rural. Antonio Redondo Canales, cabo de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles en Córdoba.
- 208 rural. Ángel Redondo Rabanal, soldado del séptimo Depósito de Sementales.
- 109 rural. Germán Rivero Paniago, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 2.
- 208 rural. Julio Rodríguez González, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 17.
- 235 mixta. Francisco Rodríguez Ruiz, soldado de la tercera Región de Tropas de Aviación en la Base de San Javier.
- 205 rural. Luis Rodríguez Sánchez paisano.
- 235 mixta. Ramón Rodríguez Urios, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3.
- 109 rural. Alberto Rodríguez Zorrilla, cabo de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.
- 205 rural. José Rojas Moreno, cabo del Regimiento de Artillería Peñada núm. 42.
- 142 mixta. Fernando Roldán García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.
- 142 mixta. Enrique Román Castaneda, paisano.
- Quinta móvil. Antonio Romero Piñón, cabo del Regimiento de Artillería núm. 14.
- 235 mixta. Ángel Ros Hernández, paisano.
- 235 mixta. Antonio Rosa Cayuela, soldado de la tercera Legión de Tropas de Aviación de la Base de San Javier.
- Quinta móvil. Eduardo Ruiz Delgado, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.
- 241 mixta. Ángel Ruiz Guillén, cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 106 rural. Luis Rubio Molano, soldado de la primera Región Aérea.
- 105 rural. Francisco Rueda Recio, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.
- 106 rural. Daniel Rufo García, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 110 rural. Jesús Ruiz Sánchez, paisano.
- 109 rural. Amancio Sáez Gómez, soldado del Regimiento de Artillería número 25.
- 142 mixta. Primitivo Sáez Pontón, soldado del Regimiento de Infantería número 53.
- 106 rural. Juan San Antonio Gutiérrez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 26.
- 206 rural. Pedro Sánchez Balsara, cabo del Regimiento de Artillería de Costas de Marruecos núm. 4.
- 106 rural. Valentín Sánchez Barbosa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.
- 211 rural. José Ramón Sánchez García, soldado de la primera Legión de la primera Región Aérea.
- 236 mixta. Ángel Sánchez Godoy,
- soldado del Regimiento de Infantería número 48.
- 243 mixta. Jesús Sánchez Lón, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 110 rural. José Sánchez de la Majestad Naranjo, soldado marinero del Minador "Júpiter".
- 207 rural. Santiago Sánchez Rubio, paisano.
- 207 rural. Virgilio Sánchez Vall, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 206 rural. Antonio Sánchez Calleja, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
- 110 rural. Pedro Sánchez Valero, paisano.
- 110 rural. Francisco Sanabria Martínez de Bujo, soldado del Regimiento Carros de Combate núm. 4.
- 206 rural. Manuel Santiago Cumplido, soldado de la sexta banda de F.E.T. de las Jons de Castilla.
- 207 rural. Manuel Santolino Aires, cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 210 rural. José Sevilla Barandalla, soldado del Regimiento de Artillería número 24.
- 207 rural. Jesús Silguero Honorato, soldado del Regimiento de Autovías del Ejército del Aire.
- 110 rural. Cipriano Soba Majarra, paisano.
- 106 rural. Juan José Solís Tejada, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 136 mixta. José Suárez Maldonado, soldado del Regimiento de Infantería número 17.
- 234 mixta. José Such Devesa, soldado del Regimiento de Infantería número 11.
- 207 rural. Juan Tiello Vicente, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 210 rural. Suceso Terrero Alvarez, soldado del Regimiento de Artillería número 23.
- 110 rural. Santiago Tomás Martínez, cabo de la cuarta Legión de Tropas de Aviación.
- 234 mixta. Cristino Trujillo González, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 10.
- 110 rural. José Ugarte Urra, cabo del Regimiento de Artillería número 24.
- 210 rural. Jesús Usarralde Aznar, soldado del Grupo Regulares de Infantería de Madrid núm. 2.
- 234 mixta. Genaro Vaquerizo Linde, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 4.
- 209 rural. Juan Vicente Lazcano, cabo del Regimiento de Artillería número 63.
- 236 mixta. José Vicente Pérez, cabo de Regulares de Infantería de Cava.
- 209 rural. Pedro Viñaya Pérez, cabo

del Regimiento de Artillería número 25.

106 rural. Julio Vinuesa Encabo, cabo de la primera Legión, primera Región Aérea.

106 rural. Antonio Yerga Crisóstomo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

Altas como guardias segundos de Caballería

109 rural. Alberto Arranz Revenga, soldado del Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

207 rural. Belisario Díez González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 31.

208 rural. Marcelino Fernández Garciá, soldado del Regimiento de Caballería núm. 17.

207 rural. Baldomero Martín Rodríguez soldado del Grupo de Intendencia núm. 7.

A LA SEXTA ACADEMIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN (SANTIAGO DE COMPOSTELA), QUE DANDO AFECTOS ADMINISTRATIVAMENTE AL CUARENTA TERCIO MIXTO

Altas como cornetas

239 mixta. Castor Blanco Seara, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

239 mixta. José Cortegoso Leiro, cabo del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 15.

139 mixta. José Escrivano Piñeiro, cabo del Regimiento de Infantería núm. 157.

108 rural. Nisso García Riol, paisano.

239 mixta. Adolfo Iglesias Domíro, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

140 mixta. Miguel Ramos Martín, cabo de la 79 Compañía de Automovilismo de la séptima Región.

130 mixta. Ángel Roldán García, soldado del Regimiento de Artillería número 29.

239 mixta. José Salceda Lorenzo, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

Altas como guardias segundos de Infantería

230 mixta. Francisco Aguiar Garrido, cabo del Regimiento de Artillería Divisiónaria núm. 32.

230 mixta. Delmiro Alfonso Losada, soldado del octavo Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia.

107 rural. Lorenzo Alonso Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 26.

108 rural. Enrique Alonso Álvarez, cabo del Regimiento de Infantería número 71.

107 rural. Manuel Alonso Casado, paisano.

108 rural. Jesús Alonso Juan, cabo de la Academia de Aviación de León.

140 mixta. Manuel Alonso Ledo, cabo del Regimiento de Infantería número 56.

230 mixta. Francisco Alvarez Anta, cabo del Regimiento de Infantería núm. 5.

140 mixta. Miguel Alvarez Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 57.

140 mixta. José Alvarez López, soldado del Parque y Maestranza de Artillería núm. 8.

140 mixta. Avelino Alvarez Méndez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 28.

239 mixta. José Alvarez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56.

209 rural. Miguel Alvarez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

239 mixta. David Alvarez Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 55.

239 mixta. Orentino Alvarez Rodríguez, soldado del octavo Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia.

108 rural. Alberto Alvarez Suárez, soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 7.

240 mixta. Francisco Alvarez Vega, cabo de la quinta Legión Aérea del Sector N.º O.

207 rural. Jacinto Andrés Riesco, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

140 mixta. Jesús Bahamonde Losada, soldado del Parque y Maestranza de Artillería núm. 8.

239 mixta. Antonio Bahamonde González, legionario del tercer Tercio de La Legión.

139 mixta. Eduardo Balado Mosquera, cabo del Regimiento de Artillería núm. 29.

239 mixta. Manuel Barja Quintas, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

140 mixta. Agustín Barral Viñal, marinero del Departamento de Cádiz.

239 mixta. Claudio Bárbara Barreira, cabo del Regimiento de Infantería núm. 55.

240 mixta. José Barreira Rivas, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

240 mixta. Evangelino Barreiro Martínez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

146 mixta. Francisco Basoa Gómez, cabo del Regimiento de Ingenieros número 8.

240 mixta. Luis Becerra Pardoiro, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

108 rural. Baldino Beltrán Díez, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

140 mixta. Constantino Blanco Pra-

do, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

230 mixta. Abelardo Blanco Rivera, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

140 mixta. José Bouza Fernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 48.

139 mixta. José Brey Figueroa, cabo del Regimiento de Infantería número 57.

140 mixta. Antonio Buján Otero, soldado del Regimiento de Artillería número 2.

209 rural. Fermín Burgos León, cabo del Regimiento de Automóviles de Aviación.

240 mixta. Ramón Cabañas Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

240 mixta. Silvestre Cadahía García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

139 mixta. Luis Cagiao Campos, paisano.

239 mixta. Carlos del Caño Sabrido, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

140 mixta. José Caño Casal, soldado del Regimiento de Artillería número 42.

239 mixta. Jenaro Carreira López, cabo del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

139 mixta. Feliz Carreira País, paisano.

108 rural. Ángel Carrera Recares, paisano.

139 mixta. Antonio Carril Díaz, soldado del Regimiento de Artillería número 29.

107 rural. José Casado Pando, paisano.

140 mixta. Cándido Castiñeira Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 29.

140 mixta. Pedro Castro Malagón, soldado del batallón de Transmisiones núm. 8.

240 mixta. Bonifacio Castro Piñeiro, soldado de la quinta Legión Aérea Atlántica.

240 mixta. Manuel Castro Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.

240 mixta. José Cendán Vázquez, cabo del 14 Regimiento de la cuarta Región Aérea.

130 mixta. Julio Cid Couto, soldado del Regimiento de Infantería núm. 157.

100 mixta. D. Francisco Clara Castro, paisano.

239 mixta. Gabriel Conde Cid, soldado del Regimiento de Infantería número 55.

107 rural. Canuto Corral García, paisano.

140 mixta. Eugenio Corredoir Rodríguez, soldado del octavo Grupo de Intendencia.

146 mixta. Dosinto Couto Otero, soldado del octavo Grupo de Intendencia.

140 mixta. Gerardo Couto Valiño,

- bo del Regimiento de Artillería número 48.
- Primer móvil. Julián Cuadrado de rutes, paisano.
- 239 mixta. Ramón Dacal Feijoo, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.
- 239 mixta. Manuel Díaz Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 24.
- 239 mixta. Serafín Díaz Fidalgo, abo. del Regimiento de Artillería número 29.
- 202 rural. Matías Díaz Muñoz, cabo de la tercera bandera de Aviación.
- 108 rural. Francisco Díez García, cabo del Regimiento de Artillería número 27.
- 102 rural. Andrés Domingo Calvo, soldado del Regimiento de Artillería número 41.
- 140 mixta. Luis Domínguez Mora, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
- 239 mixta. Gabino Domínguez Rodríguez, cabo de la Agrupación de Artillería de Rías Bajas de Galicia.
- 240 mixta. Tomás Eireos Campos, soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 8.
- 107 rural. Nicolás Encinas Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.
- 139 mixta. Antonio Enríquez Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.
- 140 mixta. Clodoaldo Esteban de Diego, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.
- 140 mixta. Antonio Fabregat Ronchera, paisano.
- 130 mixta. José Fernández Alonso, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.
- 130 mixta. Tomás Fernández Cañizo, cabo del tercer batallón de Automóviles.
- 130 mixta. Darío Fernández Daenca, cabo del Regimiento de Carros e Coñadato núm. 1.
- 107 rural. Luis Fernández Fincias, paisano.
- 140 mixta. Manuel Fernández Freijo, soldado del Regimiento de Artillería núm. 24.
- 140 mixta. José Fernández González, cabo de la quinta Legión Aérea, efectivo N. O.
- 140 mixta. Manuel Fernández González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.
- 230 mixta. Emilio Fernández Hernández, cabo del Regimiento de Artillería núm. 47.
- 137 rural. Saturnino Fernández Martín, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.
- 240 mixta. Amador Fernández Núñez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
- 140 mixta. Aurelio Fernández Suárez, efectivo del octavo Grupo de Seguridad Militar.
- 102 rural. Juan Fernández Tomás,
- soldado de la Academia de Artillería 239 mixta. Luis Fernández Trasoy, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
- 240 mixta. José Fernández Vila, soldado del Regimiento de Pontoneros.
- 240 mixta. José Ferreiro Ferreiro, cabo del Regimiento de Caballería número 18.
- 239 mixta. José Ferreiro Vigo, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
- 140 mixta. Manuel Ferreiro Rodríguez, cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.
- 130 mixta. Francisco Fiuza Alvarado, soldado del Regimiento de Artillería núm. 29.
- 140 mixta. Antonio Gandoj Paz, soldado de la quinta Unidad de la segunda bandera de Tropas de Aviación.
- 202 rural. Rufino García Díaz, cabo del Regimiento de Infantería núm. 4.
- 239 mixta. Luis García López, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
- 202 rural. Rafael García Puebla, soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7.
- 202 rural. Antonio García Ropero, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 202 rural. Primitivo Garrido Blancho, cabo del Regimiento de Artillería núm. 26.
- 130 mixta. José Gato García, cabo del Parque y Talleres de Automovilismo.
- 107 rural. Angel Gazano Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.
- 130 mixta. Cándido Gil Carpintero, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 202 rural. Silverio Gómez Ortiz, soldado del Regimiento de Ingenieros de Fortificaciones núm. 1.
- 240 mixta. Hilario Gómez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.
- 130 mixta. Guillermo Gómez Traria, cabo de la Agrupación de Artillería de Costa de Rías Bajas de Galicia.
- 140 mixta. Aureli Gómez Vidriales, soldado del Parque de Artillería núm. 8.
- 240 mixta. Baldomero González Ajencia, soldado del Regimiento de Artillería Herra núm. 16.
- 130 mixta. Alfredo González Casado, falangista de la segunda bandera de F. B. T. de Pontevedra.
- 130 mixta. Dignacio González Chombarro, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.
- 130 mixta. José González Fernández, paisano.
- 108 mixta. Leónidas González García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 31.
- 208 rural. Agustín González Madrid, soldado del Regimiento de Infantería núm. 32.
- 239 mixta. Eladio González Miguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.
- 130 mixta. José González Osorio, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 239 mixta. Francisco González Vázquez, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.
- 209 rural. Tomás Gonzalo Sánchez, cabo de la 51. Unidad de Transmisiones para Aviación.
- 239 mixta. Castor Grande Berrajó, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 140 mixta. Benedicto Grande Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 28.
- 130 mixta. Manuel Hermida Rial, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56.
- 102 rural. Francisco Herranz Herrero, cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 13.
- 107 rural. Antonio Herrero García, paisano.
- 107 rural. Agustín Herrero Hernández, paisano.
- 139 mixta. Rafael Huertas Rivadulla, soldado del Regimiento de Artillería núm. 29.
- 130 mixta. Alfonso Ibáñez Franco, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 239 mixta. Manuel Iglesias Beranda, soldado del Regimiento de Artillería núm. 25.
- 140 mixta. Antonio Iglesias Brandariz, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
- 230 mixta. José Iglesias Piñeiro, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
- 202 rural. Cayetano Jiménez Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 1.
- 240 mixta. Santiago Jiménez González, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
- 130 mixta. José Labrador Gómez, falangista de la primera bandera de F. B. T. de las JONS de Orense.
- 130 mixta. Vicente Llorente González, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
- 130 mixta. Sevilia Llarena Marra, cabo del Regimiento de Infantería núm. 26.
- 140 mixta. Francisco Leal Pereira, cabo del Parque de Automóviles de Vigoportales.
- 108 rural. José Llanes Muñoz, soldado de la División Legionaria de Voluntarios.
- 140 mixta. Angel Llaveira Fernández, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.
- 240 mixta. Luis López Abad, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 230 mixta. Euquerio López Aras, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

- 239 mixta. Pedro López Doniz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.
- 240 mixta. Modesto López Luna, cabo del batallón Ciclista núm. 1.
- 140 mixta. José López Méndez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 29.
- 140 mixta. Manuel López Moncero, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 5.
- 240 mixta. José López Núñez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 48.
- 241 mixta. Martínez López Rodríguez, paisano.
- 139 mixta. Manuel Lorenzo Mera, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 239 mixta. António Losada Aristegui, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 5.
- 240 mixta. Manuel Lugo González, soldado del Regimiento de Infantería número 32.
- 140 mixta. Celso Manteiga Cousalo, cabo del Regimiento de Infantería número 29.
- 108 rural. Felicísimo Marcos García, soldado del Regimiento de Infantería número 32.
- 108 rural. Santiago Marqués Núñez, cabo del Regimiento de Artillería, número 27.
- 102 rural. Lorenzo Martín de Andrés, paisano.
- 202 rural. Lucio Martín Herreros, soldado del Regimiento de Infantería número 104.
- 107 rural. Federico Martín Iglesias, paisano.
- 202 rural. Felipe Martín Jiménez, cabo del Regimiento de Infantería número 1.
- 239 mixta. Eduardo Martínez Villar, cabo del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
- 208 rural. Delmiro Melcón Fernández, soldado de la Academia de Caballería.
- 140 mixta. Calixto Mellía Ferreiro, soldado del Regimiento de Infantería número 23.
- 209 rural. Balbino Merino Merino, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 139 mixta. Basilio Míguez Míguez, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 140 mixta. Manuel Medina Castro, paisano.
- 107 rural. Jacinto Morales Cabrero, paisano.
- 241 mixta. Manuel Moreira López, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 139 mixta. Ramón Mouríño Villanueva, cabo del Regimiento de Infantería número 32.
- 108 rural. Honorato Muñiz Fernández, soldado de las Milicias de Fajange Español Tradicionalista de las J.O.N.S. de León.
- 140 mixta. Enrique Núñez López, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
- 108 rural. Andrés Núñez Brada, paisano.
- 239 mixta. Antonio Núñez Seabra, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 107 rural. Joaquín de Fáblos Palacios, paisano.
- 239 mixta. Luciano Palanca Palomares, cabo del Regimiento de Infantería número 55.
- 108 rural. Aníbal Panero Pozuelo, paisano.
- 102 rural. Argimiro Pecharromán Gonzalo, paisano.
- 140 mixta. José Pedreira Arce, cabo del Regimiento de Artillería núm. 15.
- 139 mixta. Francisco Pena Fernández, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 140 mixta. Manuel Pina Vázquez, soldado del octavo Grupo de Intendencia.
- 108 rural. Angel Pérez Aguilar, soldado de la Academia de Aviación de León.
- 139 mixta. Juan Pérez Fíbla, cabo del Regimiento de Artillería núm. 29.
- 239 mixta. José Pérez Linares, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.
- 139 mixta. Francisco Pérez López, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 139 mixta. José Pérez Martín, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 240 mixta. José Pérez Pintane, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.
- 140 mixta. José Pérez Vidal, cabo del Regimiento de Infantería Zamora número 29.
- Primera móvil. D. Eduardo Planas García d. Dios, paisano.
- 140 mixta. Francisco Polinario Sanjurjo, paisano.
- 240 mixta. Jesús Prado Rodríguez, cabo del octavo grupo de Sanidad Militar.
- 108 rural. Juán Prieto Crespo, soldado de las Milicias de Fajange Español Tradicionalista y de las J.O.N.S. de León.
- 240 mixta. Ovidio Prieto Díaz, cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 139 mixta. Manuel Prol de Santángel, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 140 mixta. Santiago Puertas Puerto, marinero del mánader "Júpiter".
- 140 mixta. Ramón Quelle Iñurrite, cabo del octavo grupo de Sanidad Militar.
- 202 rural. José Quintana Martos, soldado del Regimiento de D.F. nsra. Química.
- 140 mixta. Eduardo Quintas Ferraces, soldado de la Comisión Topográfica de Galicia.
- 240 mixta. Faustino Quillan, Fernández, soldado del Grupo de Infantería número 8.
- 240 mixta. Teófilo Quiroga García, cabo del Regimiento de Artillería costa número 2.
- 239 mixta. Justo Ramos Sotillo, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 108 rural. José Riqueras Regueiras, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 108 rural. Juan Redondo Sanz, paisano.
- 107 rural. Enrique Regueras Turiel, paisano.
- 239 mixta. Antonio Ríffón Martínez, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 240 mixta. Francisco Rivas Campos, soldado del Grupo de Intendencia número 8.
- 240 mixta. Atílano Rivas Muñélo, cabo de la primera banda Legionaria de Lugo.
- 240 mixta. Fernando Rivas Muñélo, soldado del Batallón de Zapadores número 8.
- 140 mixta. Salvador Roca Romero, cabo del Regimiento de Infantería número 29.
- 140 mixta. Manuel Rodríguez Bujen, cabo del Parque de Artillería y Montaña.
- 239 mixta. Arturo Rodríguez Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 239 mixta. Bernardino Rodríguez Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 140 mixta. Héctor Rodríguez Fernández, soldado del Grupo de Automovilismo número 8.
- 240 mixta. Luis Rodríguez Gómez, soldado del Regimiento de Artillería número 2.
- 139 mixta. Ricardo Rodríguez González, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 240 mixta. José Rodríguez María, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 239 mixta. Antonio Rodríguez Novoa, soldado del Grupo de Fuerzas Armadas Indígenas de Añuero número 5.
- 108 rural. Marcelo Rodríguez Pablos, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 139 mixta. José Rodríguez Troncoso, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 139 mixta. Silverio Rubio Morillo, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 140 mixta. Flor al Sales Merás, soldado del Regimiento de Artillería número 48.
- 239 mixta. Antonio Salgado González, soldado del Regimiento de Artillería número 33. Regimiento de Aviación de la quinta Región Aérea.
- 140 mixta. Jesús Salvado Castro,

cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8.

102 rural. Manuel Sánchez Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 28.

139 mixta. Francisco Sánchez Nuñez, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

140 mixta. Manuel Sanmartín Cendón, soldado del Regimiento de Infantería núm. 55.

108 rural. Santiago Santa María García, soldado de la Academia de Artillería de Léon.

140 mixta. José Santa Martina Martínez, cabo del Regimiento de Infantería número 35.

240 m xta. Manuel Sarmiento Juiz, soldado del Regimiento de Artillería número 6.

107 rural. José Sastre Alonsó, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

239 mixta. Emilio Seoan Calviño, soldado del Regimiento de Infantería número 30.

139 mixta. Ramón Sáez Iglesias, paisano.

239 mixta. Manuel Siota Dopozo, cabo del Regimiento de Infantería número 30.

239 m xta. Constantino Sotelo Milla, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

239 mixta. Segundo Sotelo Ramos, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

240 mixta. Fernando Taboada Araujo, cabo del Regimiento de Infantería núm. 55.

239 mixta. Emilio Taboada Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 55.

107 rural. Antonio Torrado Tundidor, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.

239 mixta. Antonio Varela, soldado del Regimiento de Artillería Divisaría núm. 13.

139 m xta. Ovidio Vázquez Antonio, soldado d'1 Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

139 mixta. José Vázquez García, cabo d'1 Regimiento de Artillería jízera núm. 3.

239 mixta. Ernesto Vázquez González, Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

239 mixta. Manuel Vega Pérez, soldado d'1 octavo Grupo de Intendencia d'1 Ejército de Galicia.

102 rural. Julián Velasco Domingo, oficial de la Academia de Artillería.

102 rural. Emerenciano Velasco Martín, soldado del Regimiento de Infantería núm. 42.

107 rural. Santiago Velasco Vassallo, soldado d'1 Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 26.

107 rural. Antonio Vicente Garrozo, paisano.

239 mixta. D. David Vidal Frol, paisano.

240 mixta. José Villa Sanz, paisano.

140 mixta. Segundo Viloba Carballeiro, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.

139 mixta. Benito Yáñez Nieto, cabo d'1 Regimiento de Artillería número 29.

Altas como guardias segundos de combate

102 rural. Lucio Alvarez del Bosque, soldado del Regimiento de Artillería número 42.

240 mixta. Jaime Ledo Silva, soldado d'la Agrupación de Artillería de Melilla.

A LA SEGUNDA ACADEMIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN (MÁLAGA), QUEDANDO APECOS, ADMINISTRATIVAMENTE, AL TREINTA Y SIETE TERCIO MIXTO.

Altas condicionales como guardias segundos de mar

José Pérez Jiménez, soldado d'1 Regimiento de Infantería número 9 (Valencia).

Andrés Aquino Araujo, soldado d'1 Regimiento de Infantería número 7 (Algeciras).

Juan Sánchez García, policía conductor perteneciente al batallón de conductores, 5cción de Cádiz.

Luis Albaracín Campoy, marinero de segunda con destino en la Comandancia de Marina de Almería.

Justo Benito Sánchez, cabo primero del Regimiento de Carros de Combate núm. 2. Sevilla.

Antonio Sarabia Pérez, marinero con destino en la Comandancia de Marina de Málaga.

Manuel López Bermúdez, soldado licenciado de Ingenieros, con residencia en Huelva, Avenida de Colón, número 16.

Alfonso Acosta Carrasco, marinero licenciado, con residencia en Barbate (Cádiz), calle de Casetas del Río.

Juan Rodríguez Gómez, soldado licenciado de Infantería, con residencia en El Rompido (Huelva).

Antonio Vela Hieredia, marinero licenciado con residencia en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de San Pablo, núm. 3.

Joaquín Terrada Rodríguez soldado licenciado del Regimiento de Infantería núm. 33, con residencia en Isla Cristina (Huelva), calle de Serafín Romeu Porta.

José Bellido Angulo, cabo licenciado del segundo Grupo de Intendencia, con residencia en Sevilla, calle de Castilla, núm. 11.

Antonio Cerdán Leal, marinero licenciado, con residencia en Málaga, calle de Montalbán, núm. 1.

José González de la Iglesia, marinero licenciado, con residencia en Málaga, calle de Cervantes, núm. 11.

Francisco Soler Sánchez, marinero

licenciado, con residencia en Barbate (Cádiz); barriada de Zapal.

Francisco Simó Saort, marinero licenciado, con residencia en Alcudia (Baleares), calle de San Vicente.

Pedro Vidal Belmonte, soldado licenciado del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, con residencia en Barbate (Cádiz), calle de Agustín Varo.

Antonio Astorga Oliva, marinero licenciado, con residencia en Barbate (Cádiz), calle de Agustín Varo, número 48.

José Joaquín Belmonte Sánchez, marinero licenciado, con residencia en Almería, calle de Hipócrates núm. 16.

Miguel Díaz Pérez, marinero licenciado, con residencia en Alcudia (Baleares), calle Progreso, número 2.

Francisco López Muñoz, marinero licenciado, con residencia en Málaga, calle de María núm. 34.

Martín Seguí Aloy, marinero licenciado, con residencia en Pollensa (Baleares).

Aurelio Martín Soto, policía urbano, con residencia en Huelva, calle de Navarra, núm. 21.

Eduardo Gutiérrez Díaz, soldado licenciado del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, residente en Algeciras (Cádiz), calle de Emilia de Gamir, núm. 9.

Francisco Timo Rodríguez, soldado licenciado, con residencia en Los Barrios (Cádiz), calle de la Palma, número 4.

Francisco Baro Macías, marinero licenciado, residente en Cartagena (Murcia), Plaza de la Trinidad, número 10.

Francisco Pagés Dea, cabo licenciado, residente en Terreno (Baleares), calle de Calvo Sotelo, núm. 37.

Antonio Pareja García, marinero licenciado, residente en Barbate (Cádiz), calle de Colón, núm. 29.

Juan Gálvez López, marinero licenciado, residente en Almería, barrio de Pescadores, núm. 5.

José Vicente Ruiz, cabo del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Emilio Pelluch Posadas, soldado del Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).

Javier Frúster Pomar, cabo de Aviación con destino en la segunda Bandera Independiente (Baleares).

Andrés Rodríguez Lupiáñez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 8 (Málaga).

José Espinos del Castillo, soldado del Regimiento de Fortificaciones número 4 (Algeciras).

Francisco Duarte Duarte, soldado de la Agrupación de Tronas de Intendencia de la segunda Región Militar (Sevilla).

Manuel Alarcón Nieto, marinero de la dotación del destructor «Gavina».

Bernardo Lillo Huertas, instructor en la Academia de Fiechas Navales de Palma de Mallorca (Baleares).
Ignacio Suárez Chicharro, soldado licenciado, con residencia en Algeciras (Cádiz), calle de Monteros, número 8.
Santos Gómez Veia, marinero licenciado, residente en Cartagena (Murcia), calle del Salitre, número 8, nro de San Antón.
José López Mellado, cabo licenciado de Artillería de la Armada, con residencia en Cartagena (Murcia), calle de San Cristóbal, número 7.
Antonio Atencia Álvarez, marinero licenciado, residente en Barbate (Cádiz), calle de Calvo Sotelo, número 5.
José Hernández Pérez, marinero licenciado, residente en Málaga, calle Canales número 4.

LA CUARTA ACADEMIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN (FÚLTERRRIBIA), QUEDANDO BLOCS ADMINISTRATIVAMENTE AL CUARTO RENTA Y TRES TERCIO MIXTO
BILLETAS CONDICIONALES COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE MAR

Esteban del Valle Gascón, soldado de la quinta Legión de Tropas de Aviación (Valladolid).

Andrés Calvo Vilis, soldado del Regimiento de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo.

José Narciso Rivas Blanco, soldado Grupo Sanidad Militar del Cuadro de Ejército Galicia (Coruña).

José Oliver Delgado, cabo del Regimiento de Transmisiones, El Pardo.

Gregorio Casas Braza, cabo del Regimiento de Infantería número 54, Bilbao.

Abel Pías Nieves, soldado, licenciado Artillería, residencia en Castro de Miño, Orense.

Manuel Vargas Noriega, marinero licenciado, residente en Algeciras (Cádiz), calle General Castaños, número 48.

José Delmo Escobar, soldado licenciado de Artillería, residente en Isla Cristina (Huelva), Avenida de Angel Pérez número 59.

José Vicente Quesada Guardiola, soldado licenciado de Infantería, marinero residente en Puerto de Santa María (Cádiz), calle de Bicochero, número 13.

Pedro Cerdá Más, cabo licenciado de la Armada, residente en Melilla, calle de Goya, número 4.

Ginés Lloret Galana, marinero licenciado, residente en Algeciras (Cádiz), calle de Sigismundo Moret, número 5.

Marcial Cozegoso Portela, lugarteniente licenciado residente en Algeciras (Cádiz), Avenida del General Sanjurjo, número 1.

Manuel Calderón Martín, soldado

licenciado de Infantería, residente en Algeciras (Cádiz), calle del General Castaños número 41.

José González Pérez, marinero licenciado, residente en Liceo-Cervantes (Lugo).

Jesús Durán Prado, marinero licenciado, residente en La Coruña, Plaza de España, 25.

José Díaz Más, marinero licenciado, residente en Alcudia (Baleares), caserío del Puerto.

Antonio Espinosa M. Jia, marinero licenciado, residente en Algeciras (Cádiz), calle Ruiz Tagle, número 6.

Manuel Cañales Botello, cabo licenciado de Infantería, residente en Algeciras (Cádiz), Plaza del Coral, número 2.

José Sánchez Ruiz, marinero licenciado, residente en Barcelona, calle Tamarit, 84.

Mario Calviño Díaz, soldado licenciado, residente en San Ciprián de Viñas (Orense)..

Pedro Magallón Carrasco, soldado licenciado de Artillería, residente en Algeciras (Cádiz), calle del Teniente Miranda, número 60.

José Tírra Tobarra, marinero licenciado, residente en Isla Cristina (Huelva), calle Cervantes, número 65.

Angel Alonso García, marinero licenciado, residente en Cartagena (Murcia), calle de San Juan, número 3, barrio de la Concepción.

Enrique Peña Rodríguez, marinero licenciado, residente en Betanzos (La Coruña), calle de Marina, número 10.

Claudio Solana Diego, marinero licenciado, residente en Santofimia (Santander), calle Aro, número 3.

Domingo Meave Palomares, marinero licenciado, residente en Santoña (Santander), calle de Juan de la Cosa, número 18.

Manuel Vázquez Regueira, marinero licenciado, residente en Miño (La Coruña).

Carlos San Juan Muñoz, marinero licenciado residente en El Ferrol del Caudillo.

Eduardo Cazón Fadiño, cabo del Regimiento de Infantería número 54 (Bilbao).

Fernando Caballero Calvo, corneta del Ejército del Aire, con destino en la Unidad de servicios d el Ministerio.

Jesús Cuevas Cuesta, cabo del Parque y Talleres de Automovilismo, base de Zorroza (Bilbao).

Jesús Crecente Lago, soldado licenciado de Infantería, residente en San Adrián de Cobres (Ponferrada).

Ángel Díaz Montero, soldado licenciado de Infantería, residente en Barcelona, calle de Alcanar, número 3.

Francisco Martínez Martínez Zapata, marinero licenciado, residente en Barcelona, calle de Beatas, número 10.

Ignacio Sanz Lasas, marinero licen-

cido, residente en Sestao (Vizcaya) Travesía del Astillero, número 9.

Juan Nieto Pérez, marinero licenciado, residente en Santander, calle d. María Cristina, número 20.

Lorenzo Mantecón Casullía, cabo licenciado de Infantería, residente en San Adrián (Navarra) calle Mayor, número 1.

José María Gutiérrez Caro, marinero licenciado, residente en Barcelona, calle de Giner y Pantagás, número 7.

Camillo Pérez Bouzada, marinero licenciado, residente en Vigo, calle d. Felipe Sánchez, número 25.

Antonio Piñeiro Lijo, marinero licenciado, residente en Vigo, calle de Taboga Real, segunda travessía, número 30.

Juan Soler Castillo, marinero licenciado, residente en Castro Urdiales (Santander).

Jesús Montalvo González, paisano, residente en Bilbao, calle Laredo, número 18.

Julio Caballero Arribas, paisano, residente en Madrid, calle de Vallhermoso número 29.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 d. enero d. 1904, 5 d. septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 d. julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Salvador Gallarosa Holgado y termina con doña Antonia Arqueros López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que d orden del excelentísimo señor General Presidente participó a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril d. 1944.—El General Secretario, Nuestro Señor Basilio.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Gallarosa Holgado	Padres	Infantería 17	Alférez D. Dionisio Gallarosa Acedo
Doña Leonarda Acedo Escobero			
D. Félix Galindo Lasarte	Idem	Infantería 52	Sargento D. Ricardo Galindo Cañada
Doña Pascuala Cañada Alias			
D. José Lanuza Juan	Idem	Mixto Armas 86	Sargento D. Plácido Lanuza Bescós
Doña Lucia Bescós Borrà			
D. Carmelo Sañudo de Pablo	Idem	Legión	Sargento D. Joaquín Sañudo de Mingo
Doña Victoria de Mingo Molinero			
D. Manuel Guaras Guaras	Idem	Infantería 23	Cabo Marcelino Guaras Lahuerta
Doña Elvira Lahuerta Lamana			
D. Julio Salvador Moralejo	Idem	Infantería 26	Cabo Antonio Salvador Redondo
Doña María Redondo Piorno			
D. Sabas Terrón Alegre	Idem	Infantería 28	Cabo Juan Terrón Correa
Doña Cándida Correa Guillén			
D. Benito Casado Cuevas	Idem	Infantería 31	Cabo Antonio Casado Santamaría
Doña Antochia Santamaría Martínez			
D. Adrián García Martín	Idem	Infantería 32	Cabo Domingo García Barbero
Doña Francisca Barbero Beato			
D. Domingo Poyo Lorenzo	Idem	Legión	Cabo José Poyo Fernández
Doña Josefa Fernández Poyo			
D. Atanasio Gómez Galán	Idem	Idem	Cabo Pedro Gómez García
Doña María García López			
D. Antonio Bravo Pino	Idem	Ametralladoras 3..	Soldado Ramón Bravo Ruiz
Doña Elena Ruiz Villar			
D. Vicente Garrancho Claver	Idem	Flandes 5	Soldado Mercedes Garrancho Caldito
Doña Marcelina Caldito Santano			
D. José López López	Idem	Czdres. Ceuta 7..	Soldado Jesús López Rocha
Doña Carmen Rocha Díaz			
D. José Batalla Veiga	Idem	Idem	Soldado José Batalla Lorenzo
Doña Carmen Lorenzo Vázquez			
D. Severiano Luis González	Idem	F. Negras 15	Soldado Claudio Luis Hernández
Doña Dolores Hernández Delgado			
D. Manuel Vieitiz Gil	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Vieitiz Pérez
Doña Rosa Pérez Gómez			
D. Vicente Vieitiz Magán	Idem	Idem	Soldado Manuel Vieitiz Cardesín
Doña María Rosa Cardesín Pichel			
D. Eustaquio González Siveiro	Idem	Idem	Soldado Manuel González Cabrera
Doña María Cabrera Rodríguez			
D. Antonio Gallardo Martínez	Idem	Infantería 19	Soldado Julián Gallardo Rubio
Doña Justa Rubio Barcelona			
D. Ciriacó Vázquez González	Idem	Infantería 25	Soldado Donato Vázquez Muñoz
Doña Eustasia Muñoz del Moral			

IA

n m al es s	Aumento, por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Prestas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
	00,00	5.000,00	20 enero 1939	Cáceres	Brozas	Cáceres	
	00,00	4.500,00	30 diciembre 1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
	00,00	4.500,00	14 junio 1938	Huesca	Esposa	Huesca	3
	00,00	4.500,00	11 noviembre 1938	Guadalajara	Madrid	Madrid	
	795,50	2.160,00	26 abril 1937	Navarra	Fitero	Navarra	
	795,50	2.160,00	22 febrero 1937	Madrid	Madrid	Madrid	4
	795,50	2.160,00	26 enero 1939	Cáceres	Santiago de Carbajo	Cáceres	
	795,50	2.160,00	24 noviembre 1938	León	Villamoratiel	León	3
	795,50	2.160,00	14 octubre 1936	Cáceres	Yerte	Cáceres	
	2.178,00	3.500,00	6 agosto 1937	Zamora	San Juan del Rebollar	Zamora	5
	2.322,00	3.500,00	21 septiembre 1938	Ciudad Real	Retuerta del Bullaque	Ciudad Real	
	693,50	795,50	12 junio 1937	Cáceres	Santa Cruz de la Sierra	Cáceres	3
	693,50	795,50	5 diciembre 1936	Idem	Alcántara	Idem	6
	693,50	795,50	21 septiembre 1938	Lugo	Villameá	Lugo	
	693,50	795,50	24 febrero 1938	La Coruña	Lousame	La Coruña	
	693,50	795,50	10 marzo 1938	Tenerife	Icod	Tenerife	
	693,50	795,50	30 agosto 1937	Pontevedra	Puentecesures	Pontevedra	
	693,50	795,50	16 enero 1939	Idem	Forcarey	Idem	3
	693,50	795,50	12 noviembre 1938	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	
	693,50	795,50	23 septiembre 1937	Zaragoza	Casetas	Zaragoza	
	693,50	795,50	11 julio 1937	Valladolid	Torrelobatón	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Blanco López	Padres	Infantería 25	Soldado Julián Blanco Benito
Doña Victoriana Benito Ordóñez			
D. José Camacho Morales	Idem	Idem	Soldado Antonio Camacho Ponce
Doña María Ponce Zambrano			
D. Manuel Gómez Herrero	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Gómez Parrales
Doña María Parrales Trujillo			
D. José Villar Lado	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Villar Cambeiro
Doña Concepción Cambeiro Casais			
D. Narciso Corral Abraldes	Idem	Idem	Soldado Isaac Corral Fraga
Doña Purificación Fraga Penedo		Infantería 40	Cabo José Corral Fraga
D. Luciano Torollo Berlana	Idem	Infantería 30	Soldado Agustín Torollo Martín
Doña Julia Martín Martín			
D. Evencio González González	Idem	Infantería 31	Soldado Benito González Rodríguez
Doña Pastora Rodríguez Sampredo			
D. José González Rodríguez	Idem	Infantería 33	Soldado Vicente González García
Doña Dolores García García			
D. José Agapit Díaz Perdomo	Idem	Infantería 39	Soldado Juan Francisco Díaz Figueroa
Doña Josefina Figueroa Cabeza			
D. Fausto García Díaz	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista José María García Castillo
Doña Mercedes Castillo Jiménez			
D. Manuel Alvarez Fernández	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Angel Alvarez Sánchez
Doña Oliva Sánchez Jamart			
D. Justo López Gil	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Joaquín López Moreno
Doña Gregoria Moreno Ocampo			
D. Isidro Bueso Díaz	Idem	Idem	Falangista Gumersindo Bueso Sevillano
Doña Encarnación Sevillano Calderón			
D. José Calmaestra Gámiz	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista José Calmaestra Rodríguez
Doña Manuela Rodríguez Alcántara			
D. Alejandro Blanco Menéndez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Manuel Blanco González
Doña María González Gutiérrez			
D. Juan García Santos	Idem	Legión	Legionario Ramón García Pérez
Doña Isolina Pérez Ojén			
D. Roque Garzón Yáñez	Idem	Idem	Legionario Antonio Garzón Barrera
Doña Trinidad Barrera Segura			
D. Salvador Adame Zamora	Idem	Idem	Legionario Salvador Adame Adame
Doña Francisca Adame García			
D. Benedicto González Vázquez	Idem	Idem	Legionario Alvaro González Domínguez
Doña María Pura Domínguez Rodríguez			
D. Juan Gauna Marquinez	Idem	Regulares 4	Soldado Ignacio Gauna Malo
Doña Mercedes Malo Luis			
D. Francisco Angulo Gálvez	Idem	Taxdir 7. ^o Cab...	Soldado Antonio Angulo Caro
Doña Belén Caro Castro			
D. Vicente Díaz Quintana	Idem	Artillería 48	Soldado José Díaz Pereira
Doña Carmen Pereira Cao			

Anual les. de as	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		23	noviembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50		15	agosto	1937	Huelva	Lepe	Huelva	
693,50	795,50		8	noviembre	1938	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	3
693,50	795,50		19	mayo	1938	La Coruña...	Cives	La Coruña...	
693,50	795,50		25	agosto	1937	Orense	Carballino	Orense	
795,50	2.160,00		3	abril	1938				7
693,50	795,50		31	diciembre	1938	Ávila	Navas del Marqués	Ávila	8
693,50	795,50		14	noviembre	1938	Orense	Viyeiro	Orense	
693,50	795,50		22	noviembre	1938	Tenerife	La Guancha	Tenerife ...	
693,50	795,50		3	noviembre	1937	Las Palmas...	Teguise	Las Palmas...	
693,50	795,50		27	agosto	1938	Badajoz	Azuaga	Badajoz	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pascivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	7	abril	1938	Oviedo	La Felguera	Oviedo	3
693,50	795,50		11	marzo	1937	Cáceres	Alía	Cáceres	
693,50	795,50		16	octubre	1938	Idem	Casillas de Coria	Idem	
693,50	795,50		8	octubre	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba ...	9
693,50	795,50		10	octubre	1938	Oviedo	Nembro	Oviedo	
2.106,00	2.178,00		28	marzo	1938	La Coruña...	Sada	La Coruña...	
2.106,00	2.178,00		21	febrero	1937	Granada	La Zubia	Granada	3
2.106,00	2.178,00		9	agosto	1936	Córdoba	Posadas	Córdoba	
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Orense	Parada del Sil	Orense	
864,00	—		20	mayo	1937	Alava	Viteria	Alava	10
693,50	795,50		20	octubre	1937	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña..	Ortigueira	La Coruña..	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo González y González	Padre	Infantería 36	Teniente D. Argimiro González García
		Infantería 29	Soldado Florentino González García
D. Teófilo Alvarez Moro	Idem	Infantería 27	Cabo Calixto Alvarez Mazaniego
D. Francisco González y Fernández Trujillo	Idem	Infantería 38	Cabo Afiatervé González Quintero
D. Felipe Velilla Romero	Idem	Artillería 9	Cabo Jenaro Velilla Franco
D. José Padilla Marchal	Padre	Cádres. Melilla 3	Soldado Antonio Padilla Contreras
D. Fermín Agüero Torrescusa	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Agüero Márquez
D. Florentín Hernández Martín	Idem	Infantería 19	Soldado Juan Hernández Martín
D. Juan María González	Idem	Infantería 28	Soldado Adolfo González Vicente
D. Víctoriano García Robles	Idem	Infantería 32	Soldado Clemente García Castillas
D. Emilio Sánchez Sacristán	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Julián Sánchez Martínez
D. Gregerio Goenaga Linacisoro	Idem	Legión	Legionario Cipriano Goenaga Arruti
Doña Ramona Mateu Casas	Madre	F. E. T. Vizcaya	Sargento D. Ramón Vilaplano Mateu
Doña Anta Amores Espinosa	Idem	F. E. T. Sevilla	Sargento D. José Ríos Amores
Doña Antonia Ríos Linares	Idem	Infantería 29	Cabo Ricardo Fernández Ríos
Doña Manuela Escobar González	Idem	Idem	Cabo Inocencio González Escobar
Doña Pilar Fernández Sueiro	Idem	Idem	Cabo Benjamín González Fernández
Doña Luisa Catalán González	Idem	Infantería 54	Cabo Bernardo Escos Catalán
Doña Casimira Castrillo Alonso	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Felipe Orodea Castrillo
Doña Micaela del Pino Rodríguez	Idem	Zpdls. Marruecos	Cabo Luis Gutiérrez del Pino
Doña Josefina Seoane Barcia	Idem	Infantería Marina	Cabo José Díaz Seoane
Doña Rosaura Gutiérrez Díaz	Idem	C. Combate 2	Soldado Segundo Alba Gutiérrez
Doña Isabel Alonso Vallano	Idem	Idem	Soldado Santiago Martínez Alonso
Doña Josefina Pérez Ramos	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Miguel González Pérez
Doña Josefina Rodríguez Fernández	Idem	Cádres. Ceuta 7	Soldado Antonio Rodríguez N.
Doña Benjamina Pardo Baúlín	Idem	Infantería 18	Soldado Gonzalo Puyo Pardo
Doña Angela Gracia Salvador	Idem	Idem	Soldado Felipe Bercebael Gracia
Doña Gabriela Albisu Almuñidares	Idem	Infantería 21	Soldado Simón Belárdi Albisu
Doña Agapita Díez Monge	Idem	Infantería 23	Soldado Valentín Luengo Díez
Doña Anastasia Olalla Terrazas	Idem	Infantería 24	Soldado Valerio Alonso Olalla
Doña Adelaida García Zarzuelo	Idem	Infantería 25	Soldado Gilberto Sánchez García
Doña Jerónima Ponce Rul	Idem	Idem	Soldado Sebastián Sánchez Ponce
Doña Gregorio Mendive Corta	Idem	Idem	Soldado Francisco Bilbao Mendive
Doña Eladia Lozano Gil	Idem	Infantería 27	Soldado Ildefonso González Lozano
Doña Amelia Domínguez Durán	Idem	Idem	Soldado Faustino Sanabria Domínguez
Doña Angela Danglada Pino	Idem	Infantería 29	Soldado Cristóbal Moreno Danglada
Doña Manuela Boquete Bermúdez	Idem	Idem	Soldado Ricardo Gende Boquete
Doña Purificación Familiás González	Idem	Infantería 30	Soldado Julio Rivera Fariñas
Doña Dolores Alfaya Arcal	Idem	Idem	Soldado José Alfaya Arcal
Doña Pilar Antelo Paredes	Idem	Idem	Soldado Lorenzo París Antelo
Doña Visitación López Rodríguez	Idem	Infantería 35	Soldado Abel Rodríguez López
Doña María del Carmen Navarro Pérez	Idem	Infantería 39	Soldado Manuel Aguiar Navarro
Doña Adelaida Gutiérrez González	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Luis Gutiérrez González
Doña Luisa Hidalgo Jiménez	Idem	Idem	Falangista Leopoldo Hidalgo Jiménez
Doña Carmen Delgado Cosano	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Antonio Cosano Delgado
Doña Luisa Abrodós Pico	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista José Crespo Abrodós
Doña Concepción Jurado Pargas	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Francisco Muñoz Jurado
Doña Honorina Cantell Martínez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Ernesto García Cantelli
Doña Josefa García Postigo	Idem	Legión	Legionario Francisco Berrocal García

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00	1	enero	1942	León	Campo de la Lomba	León	
693,50	795,50	1	agosto	1938	Valladolid	Villalón	Valladolid	
795,50	2.160,00	6	diciembre	1938	Tenerife	Tenerife	Tenerife	
795,50	2.160,00	17	agosto	1936	Valencia	Gilet	Valencia	
693,50	795,50	25	julio	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50	28	noviembre	1937	Huelva	Puebla de Guzmán	Huelva	
693,50	795,50	30	agosto	1937	Teruel	Orrius	Teruel	
693,50	795,50	19	octubre	1937	Salamanca	Calvarrasa de Abajo	Salamanca	
693,50	795,50	21	noviembre	1936	León	La Robla	León	
693,50	795,50	2	agosto	1936	Zamora	Sanzoles	Zamora	
2.106,00	2.178,00	15	junio	1938	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	11
2.106,00	—	22	diciembre	1938	Lérida	Preixens	Lérida	12
2.106,00	—	16	agosto	1937	Sevilla	Cantillana	Sevilla	13
795,50	2.160,00	7	marzo	1939	La Coruña	Ordenes	La Coruña	14
795,50	2.160,00	8	marzo	1939	León	Cereales del Condado	León	15
795,50	2.160,00	23	julio	1937	Orense	Orense	Orense	
795,50	2.160,00	17	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50	—	1	agosto	1938	Burgos	Barbadillo de Herreros	Burgos	
795,50	2.160,00	9	marzo	1937	Córdoba	Rute	Córdoba	
1.432,00	—	21	enero	1942	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	16
693,50	795,50	1	enero	1936	León	Cela de Paradaseca	León	17
693,50	795,50	30	diciembre	1936	Soria	Velilla de Medina	Soria	18
693,50	795,50	22	julio	1937	Cáceres	Riolobos	Cáceres	
693,50	795,50	15	enero	1938	Lugo	Villafamíl	Lugo	
693,50	795,50	17	enero	1938	Zaragoza	Luna	Zaragoza	
693,50	795,50	4	enero	1938	Idem	Zaragoza	Idem	
693,50	795,50	25	diciembre	1936	Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa	
693,50	795,50	11	enero	1938	Palencia	Pino del Río	Palencia	
693,50	795,50	23	junio	1938	Burgos	Hacinas	Burgos	
693,50	795,50	11	enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50	21	octubre	1937	Cádiz	Barbate	Cádiz	
693,50	795,50	24	septiembre	1938	Vizcaya	Albaceite-Berrizciz	Vizcaya	3
693,50	795,50	11	julio	1937	Cáceres	Alcántara	Cáceres	
693,50	795,50	21	julio	1937	Idem	Salorino	Idem	
693,50	795,50	14	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	795,50	8	marzo	1939	La Coruña	Cerdeira	La Coruña	
693,50	795,50	20	septiembre	1938	Orense	Petín	Orense	
693,50	795,50	3	enero	1938	Pontevedra	Padrones	Pontevedra	
693,50	795,50	3	noviembre	1938	La Coruña	Marías	La Coruña	
693,50	795,50	23	junio	1938	Pontevedra	Socerido	Pontevedra	
693,50	795,50	12	octubre	1937	Las Palmas	Arucas	Canarias	
693,50	795,50	13	febrero	1938	Ciudad Real	Puertollano	Ciudad Real	
693,50	795,50	15	agosto	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
693,50	795,50	10	octubre	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693,50	795,50	29	diciembre	1938	La Coruña	Paderne	La Coruña	
693,50	795,50	26	junio	1938	Sevilla	Estepa	Sevilla	
693,50	795,50	13	abril	1938	Oviedo	Mieres	Oviedo	
2.106,00	2.178,00	28	julio	1938	Málaga	Cártama	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clara Diéguez Villalobos	Madre	Legión	Legionario Agustín Alonso Diéguez
Doña Timotea Valverde Pérez	Idem	Idem	Legionario Alberto Blázquez Valverde
Doña María Sánchez González	Idem	M. J. Melilla 2.....	Soldado José Blanco Sánchez
Doña María Cristina Díaz Gallego	Idem	Regulares 3	Soldado Benigno María Carballido Díaz
Doña Dolores Cruz Arroyo	Idem	Artillería 42	Soldado Rafael Muriel Cruz
Doña Ramona Leis Domínguez	Idem	Transmisiones	Soldado Manuel Castilleira Leis
Doña Pascasia Remacha Lozano	Idem	Trbj. Aut. 3. ^a Reg.	Soldado Fermín Antonio Millán Remacha
Doña María Asunción Gallardo Maret	Viuda	Regulares 3	Comandante D. José Ayuso Casamayor
Doña Victoria Pinto Muñoz	Idem	Artillería	Teniente D. Gerardo Negueruela Caballero
Doña Carmen García Rodríguez	Idem	Infantería	Alférez D. Sebastián Ortiz Recio
Doña Alejandra Regidor González	Idem	Infantería 29	Sargento D. Leonardo Calvo Salinero
Doña María Félix Gómez	Idem	Infantería 28	Cabo Felicísimo Sánchez Francisco
Doña Aurora Morilla Pérez	Idem	F. E. T. Oviedo.	Cabo Fernando Orioso Lejarreta
Doña Rosa Ramos Leal	Idem	Legión	Cabo Francisco Granado Santos
Doña Dionatila Hurtado Beato	Idem	B. M. Arapiles 7.....	Soldado Máximo Sadornil Castillo
Doña Nieves Rodríguez Sánchez	Idem	Infantería 23	Soldado Emilio Bernál Molina
Doña Brígida Rodríguez Joamino	Idem	Infantería 28	Soldado Felipe Carracedo Sutil
Doña María Antonia Godasek Roti	Idem	Infantería 29	Soldado Daniel Eirias Souto
Doña Concepción Díñeiro Barrio	Idem	Infantería 30	Soldado Ramiro García del Valle
Doña Carmen Pérez Domínguez	Idem	Idem	Soldado José Cougil Martínez
Doña María Josefa Domínguez Hernández	Idem	Infantería 41	Soldado Juan Antonio Mostazo Sierra
Doña Eladia Pérez de Albéniz Ortega	Idem	Mixto Armas 86..	Soldado Cornelio Martínez Arana
Doña Antonia Frau Santandreu	Idem	F. E. T. Baleares.	Falangista Martín Bassa Riera
Doña Antonia Isabel Martín Sánchez	Idem	Legión	Legionario Ramón Acera Martín
Doña María Amado Alonso	Idem	Regulares 3	Soldado Celestino Carnero Gancedo
Doña Gregoria Vicente Marqués	Idem	P. Art. Zaragoza.	Soldado José Bronchal Martínez
D. Agapito Aldehuelo Mateos	Huérano	Artillería 26	Soldado Mateo Aldehuelo Mateos
Doña Carmen E. de Carbajal Sanz	Viuda	D. E. V.	Teniente D. José Vinuesa Martín
D. Clotilde Andrés Velázquez	Padres	Idem	Sargento D. Félix Andrés Vicente
Doña Dionisia Vicente Nieto	Idem	Idem	Soldado Antonio Murillo Sánchez
D. Manuel Murillo Roque	Viuda	Infantería	Teniente D. Eulogio Navarro Collado
Doña Julianita Sánchez Salguero	Idem	Ingenieros	Capitán D. José Nouvillas Albiñana
Doña Dolores Viciana Martínez	Viuda	Int. Armada	Coronel D. Rafael Barrera Hernández
Doña María de la Concepción Larraya Olenaga	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Juan Martínez Olalla
Doña Joaquina Riber Cuquerella	Viuda		
Doña María del Carmen Encina del Agua	Idem		

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año
2.178,00		30 diciembre 1937	Orense	Fornelos de Filcas	Orense	3
2.178,00		28 junio 1938	Salamanca	Alaraz	Salamanca	
		7 marzo 1939	Oviedo	Pola de Laviana	Oviedo	22
1.565,00		24 junio 1938	Lugo	Pol	Lugo	3
		6 julio 1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	23
795,50		12 julio 1938	La Coruña	Jillas	La Coruña	3
50		17 noviembre 1938	Vizcaya	Bibao	Vizcaya	24
11.000,00		14 octubre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	3
7.500,00		1 enero 1942	Valladolid	Valladolid	Valladolid	25
5.000,00		16 julio 1942	Málaga	Málaga	Málaga	26
4.500,00		1 julio 1938	Valladolid	Rábano	Valladolid	
2.160,00		5 septiembre 1937	Salamanca	Campillo de Azaba	Salamanca	3
2.160,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	2 marzo 1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	27
3.500,00		13 enero 1939	Badajoz	Calzadilla de los Barros	Badajoz	
795,50		24 septiembre 1937	Madrid	Palacios de Benavén	Burgos	
795,50		1 abril 1938	Málaga	Málaga	Málaga	3
795,50		15 julio 1937	Zamora	San Siprián de Sanabria	Zamora	
		6 mayo 1939	La Coruña	Abegondo	La Coruña	28
795,50		12 noviembre 1938	León	Corullón	León	
795,50		21 diciembre 1937	Orense	Viveiro	Orense	
795,50		11 noviembre 1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	3
795,50		18 agosto 1936	Logroño	Logroño	Logroño	
795,50		1 septiembre 1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
2.178,00			Salamanca	Salamanca	Salamanca	29
1.680,00		5 febrero 1937	Orense	Ordes	Orense	
795,50		7 enero 1938	Teruel	El Campillo	Teruel	3
795,50		26 mayo 1937	Salamanca	Robleda	Salamanca	30
9.500,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264), y orden círcula de 6 de diciem- bre de 1941.	16 enero 1942	Jaén	Baeza	Jaén	31
5.500,00		23 octubre 1941	Salamanca	Tarazona de Guareña	Salamanca	
2.609,75		19 octubre 1941	Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz	32
	Artículo 2º del decreto núm. 92 de 2 de diciem- bre de 1936 (D. O. núm. 50), orden de 11 de octubre de 1936 (B. O. 248),	14 septiembre 1936	Almería	Almería	Almería	33
		12 marzo 1939	Madrid	Madrid	Madrid	34
	Ley de 16 de ju- nio de 1942 (B. O. 180).	8 enero 1937	Idem	Idem	Idem	35
		26 abril 1940	Idem	Idem	Idem	36

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Martínez Zárate	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Luis Estébanez Arriba
D. Florentino de la Cruz Martínez	Padre	Infantería	Sargento D. Bartolomé de la Cruz Fuentes
D. Isidoro Legaz Rosa	Padres	Guardia Civil	Cabo Pedro Legaz Gómez
Doña Carmen Gómez Fernández	Idem	Artillería	Cabo Mariano Salvador Tena
D. Manuel Salvador Costa	Idem	Guardia Civil	Guardia Luis Fuentes Espinal
Doña Teresa Tena Gil	Huér纺ana	Idem	Guardia Faustino Abad Lax
D. Marcial Fuentes Rodríguez			
Doña Olivia Espinal de Hoyos			
Doña Alejandrina Abad Cambra			
D. Francisco Ramos Otro	Padres	P. militarizado	Soldado Joaquín Ramos Rodríguez
Doña Dolores Rodríguez Tallén		Idem	Soldado José Ramos Rodríguez
D. Antonio Fonz Valilla	Idem	Idem	Soldado Antonio Fonz Cabrero
Doña Felisa Cabrero Antín			
Doña Paulina Kicherer Liadó	Viuda	Idem	Alférez D. Juan Lorenzo Martínez Kicherer
D. Esteban Olavarrieta Careaga	Padres	Idem	Soldado Juan Olavarrieta Bengoechea
Doña Petra Bengoechea Basauri			
D. Ramón Fron García	Padre	Idem	Soldado Manuel Fron López
D. Fernando Ballster Tobajas	Padres	Idem	Soldado Manuel Ballester Quintana
Doña Trinidad Quintana Luna			
Doña Concepción Fernández Liján	Madre	Idem	Soldado Ramón Rosa Fernández
Doña Isabel Salillas Monzón	Idem	Idem	Soldado Justo Larroche Salillas
Doña Concepción Martín Moya	Viuda	Idem	Soldado Eduardo Vargas Machado
Doña Isabel Chito Cabrera	Idem	Idem	Soldado Manuel Alvarez Olivet
Doña María Calvó Vicente	Idem	Idem	Soldado Francisco Bayo Martín
Doña María Casanova Martínez	Idem	Idem	Soldado Eliseo Morcillo Pageo
Doña Basilia Castillo Gómez	Idem	Idem	Soldado Nicasio Antonio Timoteo Jaudenes Ralta
Doña Ildefonsa Binalubo Valero	Idem	Idem	Soldado Santiago Abián Catalán
Doña Carmen Cabrera Romero	Idem	Idem	Soldado Enrique López Cabrera
Doña María de las Nieves Ares González	Idem	S. I. P. M.	Agente Primitivo López Gallo
D. Mariano Vallejo San Antonio	Padres	Idem	Agente Prudencio Vallejo Arqueros

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se durá traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en

tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hu-

biesen podido percibir por los respectivos Cuerpos a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de no-

anual les de as	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
					Año	Pueblo	
600,00	7500,00		17 agosto 1937	Salamanca	Burgos	Burgos	37
500,00	—		21 julio 1936	Madrid	Madrid	Madrid	38
565,00	3830,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), ley de 13 de diciem- bre de 1940 (D. O. núm- ero 292) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. 264).	28 septiembre 1936	Idem	Lobosillos	Murcia	39
795,50	2160,00		1 diciembre 1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	40
100,00	3465,00		1 agosto 1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	41
200,00	3565,00		23 septiembre 1936	Huesca	Villanueva de Sigüenza	Huesca	42
693,50	795,50		20 julio 1936	Lugo	Tordea	Lugo	43
693,50	795,50		4 agosto 1936	Huesca	Huesca	Huesca	44
4000,00	5000,00		1 enero 1942	Málaga	Málaga	Málaga	45
693,50	—		5 enero 1937	Vizcaya	Basauri	Vizcaya	46
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núm- ero 50), orden de 4 de no- viembre de 1940 (D. O. núm- ero 255) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. núm- ero 264).	15 septiembre 1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	45
693,50	795,50		15 agosto 1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	47
693,50	—		17 agosto 1936	Idem	Córdoba	Idem	48
693,50	795,50		19 julio 1937	Huesca	Huesca	Huesca	49
693,50	795,50		1 septiembre 1937	Granada	Granada	Granada	
693,50	795,50		15 septiembre 1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		14 enero 1937	Cádiz	Castralvo	Teruel	45
693,50	795,50		16 abril 1937	Granada	Huéscar	Granada	
693,50	795,50		18 febrero 1937	Idem	Idem	Idem	
693,50	—		26 septiembre 1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	—		26 julio 1936	Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba	50
3500,00	—	Ley de 23 de ju- nio de 1941 (D. O. núm- ero 155).	19 abril 1939	Santander	Madrid	Santander	
3500,00	—		12 agosto 1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	51

viembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.830 pesetas anuales que percibe el recurrente como servidor de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirá la pensión que señala en coparticipación y en tanto conser-

ven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del pre-

sente, el abono del cual es compatible con la de 1.565 pesetas anuales que perciben las recurrentes por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el 19 de diciembre de 1940, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha y por entero, la madre, en tanto conserve la aptitud legal y ac-

tual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirán las pensiones que se les señalan, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, siendo ambas compatibles entre sí con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.100 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.100 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando

por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

11. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que, por orden de 14 de enero de 1943 (D. O. núm. 31), se le hizo y que, por error, figuraba como Julián Sánchez Martínez, el cual queda así rectificado.

12. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 11 de junio de 1943 (D. O. número 141), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, y ascendido a sargento por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de agosto de 1943 (D. O. número 206), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación, por ser ésta la que le corresponde, y mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la

que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

16. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el 11 de febrero de 1941, en que falleció la interesada, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

17. Percibirá la pensión que se le señala, desde el 1 de enero de 1942 hasta el 24 de noviembre de igual año en que cesará en su abono, el cual es compatible con el señalamiento que a la recurrente se le hizo por orden de 15 de abril de 1943 (D. O. núm. 101), de 7.500 pesetas, por muerte en acción de guerra de su esposo, que queda subsistente en todos sus extremos.

18. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. Percibirá la pensión que se le señala, desde la fecha que se cita en la relación, en vez de la que por error se le consignó por orden de 18 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 2), en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto.

20. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de teniente de Infantería, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

21. Percibirá la pensión que se le

ia, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.642,44 pesetas anuales que percibe la recurrente como huérfana de teniente coronel, en arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

22. Percibirá la pensión que se le señala y en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

23. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. OFICIAL núm. 264).

24. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. OFICIAL núm. 264).

25. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se cita en la relación; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3000 pesetas anuales que percibía la recurrente como profesora de piano de la Escuela de Música de Valladolid, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151). Limitando esta compatibilidad, que el máximo a percibir entre ambos emolumentos es la cantidad de 10.000 pesetas anuales.

26. Percibirá la pensión que se le señala, a partir de la fecha que se cita en la relación, y en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de septiembre de 1941 (D. O. número 208), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 7 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

29. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de septiembre de 1941 (D. O. número 208), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento que por orden de 20 de agosto de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 192), se le hizo, el cual queda sin efecto.

30. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 22 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 222). Desestimándose la petición de la recurrente por la que manifestaba traer a cabo de La Legión.

31. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su tutor legal, hasta el 15 de marzo de 1950 en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación; mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, en la indicada cuantía que se le señala,

a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 48 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. Percibirán la pensión que se les

señala en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 7 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

34. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292); ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo, en la que le fué concedida por orden de 9 de mayo de 1941 (D. O. núm. 114), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

35. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 9 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 292), ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

36. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.250 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 7 de julio de 1943 (D. O. núm. 160), el cual queda en suspenso.

37. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.373 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 16 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 226), el cual queda en suspenso.

38. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 48 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

38. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.608 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 151).

40. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 360 pesetas anuales que percibe el recurrente por Cruces Pensionadas, adquiridas en campaña, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

41. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les se-

ñala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatible con la de 2.608 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

42. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del primer señalamiento, que se le hizo por orden de 22 de abril de 1939 (B. O. número 122), que queda sin efecto.

43. Percibirán las pensiones que se les señalan, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), siendo compatible con la de 2.100 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal de Belalcázar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

segunda clase, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

45. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

46. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

47. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatible con la de 2.100 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal de Belalcázar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

48. Percibirá la pensión que se les señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

49. Percibirá la pensión que se les señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono del cual es compatible con la de 600 pesetas anuales que la recurrente percibe como viuda de guarda rural, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

50. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

51. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Graffin del Olmo García-Escrivano, Teniente Provisional del Arma de Infantería, destina-

do en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 27 de noviembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 335),

se en la referida comisión, reintándose a su anterior destino. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1944.— D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 140.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, que hace suya esa Dirección; esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar, en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea:

Instructores de segunda con 4.500 pesetas de sueldo, 9.000 de sobresueldo y 1.400 de gratificación especial:

Sargento D. Miguel Castro Llorente, de la 131 Comandancia.

Otro, D. Manuel González Moya, de la 235 idem.

Otro, D. Abdón Martínez Iñiguez, de la 141 idem.

Otro, D. José Aguirre Casares, de la 232 idem.

Otro, D. Pedro Contreras Galindo, del segundo Tercio móvil.

Instructores de tercera con 3.800 pesetas de sueldo, 7.600 de sobresueldo y 1.075 pesetas de gratificación especial:

Cabo Nicolás González Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, D. Manuel Rodríguez Barral, de la 241 Comandancia.

Otro, Marcelino Rivera Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, Manuel Blanco Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, Pedro Olivares García, de la 204 Comandancia.

Instructor de segunda, mecánico, con 4.500 pesetas de sueldo, 9.000 de sobresueldo y 1.200 pesetas de gratificación especial:

Cabo Joaquín Rodríguez Limón, del Parque Móvil.

Instructor de tercera, mecánico, con 3.800 pesetas de sueldo, 7.600 de sobresueldo y 900 pesetas de gratificación especial:

Cabo Ángel Fuentes Garde, de la 131 Comandancia.

Dichas cantidades las percibirán con cargo a la Sección cuarta, artículo primero, grupo único y artículo segundo, grupo único, del vigente Presupuesto Colonial.

Asimismo se nombran aspirantes, con el fin de cubrir las vacantes que se produzcan:

De instructor de segunda:

Cabo Manuel Cadenas Rico, de la 238 Comandancia.

Otro, Florencio Domínguez Moreno, de la 134 idem.

De instructor de tercera:

Cabo Casto Porras García, de la 200 Comandancia.

Otro, Lucio Cuesta Pehaut, de la 242 idem.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1944—

P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*. Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 139.)

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Crisóstomo Martínez Guerrero, inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, a efectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar "muerto en campaña" al mencionado inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, y comprendida a su viuda, doña Sofía Arístegui Esteban, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1944—

P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 136.)

ADQUISICIONES CONCURSOS

ACADEMIA DE ARTILLERIA

El día 25 del actual, a las once horas, en la plaza de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 11 de mayo de 1944.

Núm. 620

P. 3-3.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de tejidos y efectos del Servicio de Acuartelamiento que no fueron adquiridos en subastas anteriores, cuyo detalle consta al final, se

admiten proposiciones acompañadas de dos metros de tejido o dos muestras de efectos, hasta las diez horas del día 25 del corriente mes, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnicas y legales aprobado por la superioridad y que fué publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 168 de 17 de junio de 1943, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 137 de 19 de dicho mes, siendo las características técnicas del cubrecamvas para suboficial las resueltas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 90 de 30 de marzo próximo pasado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 74 de 29 de igual mes, estando también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días laborables de 9.30 a 11.30 y de 16 a 18 horas.

El importe de este anuncio será sa-

tisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

3.500 metros de tela fundas cabezal para suboficial, a 6,28 pesetas metro.

11.000 metros de tela sábanas para suboficial, a 9,47 pesetas metro.

3.500 metros de tela colchones para suboficial, a 9,93 pesetas metro.

900 cubrecamas para suboficial, a 44,69 pesetas uno.

1200 banderas nacionales para edificios, a 300 pesetas una.

50 banderas nacionales para fuertes, a 550 pesetas una.

Madrid, 13 de mayo de 1944.

Núm. 617

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEÓN NÚM. 38

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los efectos siguientes para la agrupación deportiva:

60 emblemas de Infantería con el número 38, bordados sobre paño rojo y tamaño 16 por 16 centímetros.
 60 camisetas blancas.
 60 pantalones blancos.
 60 pares de alpargatas-bota.
 3 pares de zapatillas de carreras, de seis clavos.
 8 pares de zapatillas de carreras, de ocho clavos.

Proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, con indicación «concurso efectos deportes», se admiten dirigidas al comandante Mayor, cuartel de María Cristina, hasta ocho días publicación este anuncio, cuyo pago será cargo adjudicatario.

Madrid, 11 de mayo de 1944.

Núm. 622

P. 2—2, 2.

FABRICA DE ARTILLERIA DE TRUBIA

Necesitando esta Fábrica adquirir los artículos que a continuación se detallan, todos los que deseen tomar parte en estos concursos deberán de remitir oferta en sobre cerrado y lacrado dirigido al teniente coronel jefe del Detall:

Concurso núm. 59

60.000 tablas de pino del país, de 2.500 por 150 por 20 mm.

40.000 tablas de pino del país, de 2.500 por 100 por 20 mm.

6.000 tablas de pino del país de 2.500 por 200 a 220 por 30 mm.

Dos metros cúbicos de madera de hórnero, en tablones de varios largos, anchos de 220 a 300 mm. y grueso de 60 a 80 mm., en estado seco.

24 metros cúbicos de madera de haya seca, en tablones de varios largos, y 70 a 75 mm. de grueso; anchos, surtidos.

Concurso núm. 60

6.000 kilogramos de taladrina (deberán enviar muestras).

Concurso núm. 61

5.000 kilogramos de cabos de algodón, de color (se enviará muestra).

Concurso núm. 62

50 toneladas de espato-fluor para hornos de fusión.

Concurso núm. 63

100 toneladas de dolomía fritada, triturada en granos.

Se admiten ofertas hasta el día 20 del corriente.

En el sobre se indicará: «Oferta para el concurso número...»

Precio.—Han de fijarse para mercancía puesta en los almacenes de esta Fábrica o sobre vagón Trubia, libre de todo gasto.

El valor del anuncio será abonado por los proveedores a quienes se les adjudique el pedido, abonando cada uno la parte proporcional con arreglo a la importancia del mismo.

Cualquier aclaración respecto a estos concursos pueden solicitarse de la Jefatura del Detall (Sección Compras) del Establecimiento.

Trubia, 1 de mayo de 1944.

de proposición, pliego de bases y demás condiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de mayo de 1944.

Núm. 633

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 14 PROVISIONAL

Necesitando adquirir este Regimiento el menaje de cocina que se relaciona, se hace público por el presente a fin de que todas las casas industriales a quien pudiere interesarles, hagan sus ofertas al comandante mayor de este Regimiento (Cuartel de Pedralbes, Barcelona) antes del día 31 del corriente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Relación del material de cocina que necesita adquirir este Regimiento:

Seis trévedes.

Cuatro termos de 150 plazas.

Dos perolas de 50 plazas.

Cuatro perolas de 150 plazas.

Cuatro perolas tubulares.

Cuatro ollas cañoneras de 200 plazas.

12 calderetas, con tapa, de 10 plazas.

Nueve espumaderas grandes.

Dos machetas.

Un molinillo de café.

Una máquina de picar carne.

Un hacha pequeña.

Tres hachas grandes.

Una lima.

Dos cuchillos grandes.

12 cuchillos corrientes.

12 marmitas de 70 plazas.

Seis marmitas, con tapa, de 20 plazas.

Seis marmitas, con tapa, de 40 plazas.

Tres marmitas, con tapa, de 30 plazas.

Dos barreños de 200 plazas.

Dos barreños de 50 plazas.

Cuatro barreños de 100 plazas.

Cuatro barreños de 150 plazas.

Dos barreños de 400 plazas.

Dos paelleras de 50 plazas.

Siete paelleras de 100 plazas.

11 paelleras de 200 plazas.

Cuatro sartenes.

Una espumadera corriente.

Seis cazos de 60 plazas.

Cinco cazos de una placa.

Tres cubos.

Barcelona, 11 de mayo de 1944.

Núm. 614

P. 3—3.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

CONSTRUCCIONES

Luins Romero y Tapia

Carraca, 74

SAN FERNANDO (Cádiz)

FABRICA DE TEJIDOS

LANA Y ALGODON

MATAIX, S. A.

ALCOY

Guillermo Iglesias Adame

PAQUETERIA Y TEJIDOS

PALMA DEL RIO (Córdoba)

EDUARDO LLAMAS

IMPRENTA

José López, 12

PALMA DEL RIO (Córdoba)

ELIAS FERNANDEZ QUINTANAL

COMESTIBLES Y VINOS

Mariana de Pineda, 34

SAN FERNANDO (Cádiz)

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus lámimas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por giro postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franquico certificado.

**CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"**

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

Baltasar Lara

REFINERIA
DE ACEITE PURO DE OLIVA

Avenida del Ejército, 5

Teléfono 6

UBEDA (Jaén)

Antonio Morán Romero

PANADERIA

Rivas, 16

DOS HERMANAS

(Sevilla)

FRANCISCO TOLEDO ORELLANA

VINOS - ALCOHOLES

Almacenista oficial de Aceites de oliva

Teléfonos: Oficinas, 15 - Particular, 46

SANTA CRUZ DE MUDELA
(Ciudad Real)

ACEITUNAS RELLENAS

"EL SERPIS"

Teléfono 337

ALCOY

AUTOMOVILES
REPUESTOS

NEUMATICOS
ACCESORIOS

JULIO GALÁN

Zurita, 6. Teléfono núm. 4225

ZARAGOZA

Sucursal: Muro Santiago, 13 - ALCAÑIZ